

Oficio No.573-SC-2016

Quito, 5 de octubre de 2016

Economista
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio circular No. 0088, designo a la señora Norma Carmita Hormaza Heredia como servidora responsable de la Secretaría de Comunicación para el monitoreo y evaluación de la recomendación emitida en el informe general del Examen Especial *"a la gestión administrativa y financiera en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*.

Atentamente


Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Adjunto: Información actualizada de la responsable.



C.C.: Alcaldía Metropolitana
Auditoría Metropolitana
Sra. Norma Hormaza

Recibido 13 oct. 2016 #

INFORMACIÓN ACTUALIZADA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE
AUDITORÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Nombre	Norma Carmita Hormaza Heredia
Cédula de Identidad	1711468965
Cargo	Responsable de Planificación y Presupuesto.
Dirección electrónica	norma.hormaza@quito.gob.ec
Teléfono	3952300 ext. 12069

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN



CENSAJES	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016					
Plan de Programática								
SECTOR	COMUNICACION							
UNIDAD OPERATIVA	SECRETARIA DE COMUNICACION							
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTOS	PRODUCTOS	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	PRIORITARIO	ESTADO	FINICIO	TERMINO
E002A00127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSION Y PUBLICIDAD	1	100 %		✓	2016-01-01	2016-12-31
E002E00101002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICACION	GESTION ADMINISTRATIVA	1	100 %		✓	2016-01-01	2016-12-31
E002E00102003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICACION	REMUNERACION PERSONAL	1	100 %		✓	2016-01-01	2016-12-31
TOTAL		3	3	100 %				



CENSAJES	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016	
Plan de Programática				
Metas				
COMUNICACION				
SECRETARIA DE COMUNICACION				
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTO	METAS POA	ESTADO
E002A00127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSION Y PUBLICIDAD	1	100 %
E002E00101002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICACION	GESTION ADMINISTRATIVA	1	98 %
E002E00102003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICACION	REMUNERACION PERSONAL	1	100 %
TOTAL			3	

DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL



CENSAJES	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016					
Plan de Programática								
SECTOR	COMUNICACION							
UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION METROPOLITANA DE PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL							
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTOS	PRODUCTOS	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	PRIORITARIO	ESTADO	FINICIO	TERMINO
E002A00127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSION Y PUBLICIDAD	1	100 %		✓	2016-01-01	2016-12-31
TOTAL		1	1	100 %				



CENSAJES	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016	
Plan de Programática				
Metas				
COMUNICACION				
DIRECCION METROPOLITANA DE PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL				
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTO	METAS POA	AVANCE
E002A00127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSION Y PUBLICIDAD	1	100.93 %
TOTAL			1	

DIRECCIÓN DE MEDIOS PÚBLICOS



ALCALDÍA		MONITOREO 2016		POA 2016				
CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016					
SECTOR	COMUNICACION							
UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION METROPOLITANA DE MEDIOS PUBLICOS							
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTOS	PRODUCTOS	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	PRIORITARIO	ESTADO	F. INICIO	F. TÉRMINO
E003400127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	3	55 %		●	2016-01-01	2016-12-31
TOTAL		1	3					



ALCALDÍA		MONITOREO 2016		POA 2016	
CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016		
Área de Programación					
Metas	COMUNICACION				
UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION METROPOLITANA DE MEDIOS PUBLICOS				
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTO	METAS POA	AVANCE	
E003400127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	1	50,73 %	
TOTAL					

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INFORMATIVA



ALCALDÍA		MONITOREO 2016		POA 2016				
CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016					
SECTOR	COMUNICACION							
UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION METROPOLITANA DE PRODUCCION Y GESTION INFORMATIVA							
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTOS	PRODUCTOS	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	PRIORITARIO	ESTADO	F. INICIO	F. TÉRMINO
E003400127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	5	100 %		●	2016-01-01	2016-12-31
TOTAL		1	5					



ALCALDÍA		MONITOREO 2016		POA 2016	
CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2016	MONITOREO 2016	POA 2016		
SECTOR	COMUNICACION				
UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION METROPOLITANA DE PRODUCCION Y GESTION INFORMATIVA				
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTO	METAS POA	AVANCE	
E003400127001	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	1	791,62 %	
TOTAL					

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD

FECHA: 11 de mayo de 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 MEDIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: REDES SOCIALES
 META DEL PROYECTO: 1'320.000 personas informadas mensualmente sobre la gestión del DMQ y MDMQ a través de redes sociales.

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	
		Actividad	Valor
Enero	1'320.000	Facebook Municipio Quito	445.824
		Twitter Municipio Quito	111.288
		Facebook Prensa Quito	778.351
		Twitter Prensa Quito	679.885
		Web Municipio Quito	329.817
		Web Prensa Quito	170.575
		TOTAL	2'515.740
Febrero	1'320.000	Facebook Municipio Quito	589.310
		Twitter Municipio Quito	173.496
		Facebook Prensa Quito	721.898
		Twitter Prensa Quito	503.160
		Web Municipio Quito	252.991
		Web Prensa Quito	176.388
		TOTAL	2'417.243
Marzo	1'320.000	Facebook Municipio Quito	1'603.972
		Twitter Municipio Quito	722.940
		Facebook Prensa Quito	643.681
		Twitter Prensa Quito	596.570
		Web Municipio Quito	266.344

Redes
Página web
Agencia Noticias
Redes
Página web
Agencia Noticias
Redes
Página web

*Prom. del trimestre
enero - febrero - marzo
2'985.240*

		Web Prensa Quito	189.231	<i>Agencia Noticias</i>
		TOTAL	4'022.738	
Abril	1'320.000	Facebook Municipio Quito	6'474.522	<i>por un reporte trimestral</i>
		Twitter Municipio Quito	1'880.026	
		Facebook Prensa Quito	633.821	
		Twitter Prensa Quito	372.104	
		Web Municipio Quito	216.268	
		Web Prensa Quito	165.770	
		TOTAL	9'742.511	

Nota: Los respaldos de las cifras registradas están a cargo de las personas responsables de las cuentas de redes sociales y web de la Dirección de Producción y Gestión Informativa.

Reportado por:

Ana Gabriela M.

Lcda. Ana Gabriela Martínez
RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

Es conforme

[Signature]

Lcdo. Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
(fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD

FECHA: 05 de julio de 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 MEDIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: REDES SOCIALES
 META DEL PROYECTO: 1'320.000 personas informadas mensualmente sobre la gestión del DMQ y MDMQ a través de redes sociales.

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	
Abril	1'320.000	Facebook Municipio Quito	6'474.522
		Twitter Municipio Quito	1'880.026
		Facebook Prensa Quito	633.821
		Twitter Prensa Quito	372.104
		Web Municipio Quito	216.268
		Web Prensa Quito	165.770
		TOTAL	9'742.511
Mayo	1'320.000	Facebook Municipio Quito	2'422.023
		Twitter Municipio Quito	1'800.503
		Facebook Prensa Quito	590.603
		Twitter Prensa Quito	904.927
		Web Municipio Quito	215.596
		Web Prensa Quito	213.088
TOTAL	6'146.740		
Junio	1'320.000	Facebook Municipio Quito	11'693.683
		Twitter Municipio Quito	1'118.907
		Facebook Prensa Quito	485.191
		Twitter Prensa Quito	642.455
		Web Municipio Quito	221.633
		Web Prensa Quito	202.732
TOTAL	14'364.601		

Nota: Los respaldos de las cifras registradas están a cargo de las personas responsables de las cuentas de redes sociales y web de la Dirección de Producción y Gestión Informativa.

Reportado por:


 Lcda. Ana Gabriela Martínez
 RESPONSABLE DE REDES SOCIALES


 Ledo. Santiago Zeas Bedoya
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Es conforme

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
 fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD

FECHA: 05 de octubre de 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 MEDIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: REDES SOCIALES
 META DEL PROYECTO: 1'320.000 personas informadas mensualmente sobre la gestión del DMQ y MDMQ a través de redes sociales.

Julio	Facebook Municipio Quito	14'472.729
	Twitter Municipio Quito	1'801.135
	Facebook Prensa Quito	812.071
	Twitter Prensa Quito	185.527
	Web Municipio Quito	185.527
	Web Prensa Quito	193.589
	TOTAL	18'487.253
Agosto	Facebook Municipio Quito	9'837.452
	Twitter Municipio Quito	1'450.182
	Facebook Prensa Quito	699.361
	Twitter Prensa Quito	983.105
	Web Municipio Quito	185.078
	Web Prensa Quito	202.447
	TOTAL	13'357.625
Septiembre	Facebook Municipio Quito	5'501.113
	Twitter Municipio Quito	6'855.615
	Facebook Prensa Quito	509.120
	Twitter Prensa Quito	865.504
	Web Municipio Quito	347.483
	Web Prensa Quito	165.619
	TOTAL	14'244.454

Nota: Los respaldos de las cifras registradas están a cargo de las personas responsables de las cuentas de redes sociales y web de la Dirección de Producción y Gestión Informativa.

Reportado por:

Ana Gabriela M.

Lcda. Ana Gabriela Martínez
RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

Es conforme



Lcdo. Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
(fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD

FECHA: 31 de diciembre de 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 MEDIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: REDES SOCIALES
 META DEL PROYECTO: 1'320.000 personas informadas mensualmente sobre la gestión del DMQ y MDMQ a través de redes sociales.

Octubre	1'320.000	Facebook Municipio Quito	9'708.782
		Twitter Municipio Quito	1'571.026
		Facebook Prensa Quito	699.272
		Twitter Prensa Quito	694.530
		Web Municipio Quito	205.682
		Web Prensa Quito	241.904
		TOTAL	13'121.196
Noviembre	1'320.000	Facebook Municipio Quito	8'155.790
		Twitter Municipio Quito	1'263.238
		Facebook Prensa Quito	745.517
		Twitter Prensa Quito	805.656
		Web Municipio Quito	175.361
		Web Prensa Quito	148.863
		TOTAL	11'294.425
Diciembre	1'320.000	Facebook Municipio Quito	13'788.385
		Twitter Municipio Quito	1'345.048
		Facebook Prensa Quito	532.077
		Twitter Prensa Quito	595.515
		Web Municipio Quito	142.920

	Web Prensa Quito	111.870
	TOTAL	16'515.815

Nota: Los respaldos de las cifras registradas están a cargo de las personas responsables de las cuentas de redes sociales y web de la Dirección de Producción y Gestión Informativa.

Reportado por:

Lcda. Ana Gabriela Martínez
RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

Es conforme

Lcdo. Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
(fecha)

FECHA: 6 de mayo del 2016

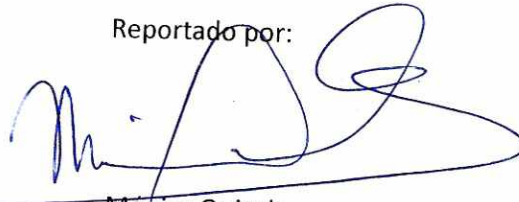
PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 PRODUCTO: RADIO 720 AM Y DISTRITO FM 102.9
 META DEL PROYECTO: Comunicar a 437.500 personas acerca de la gestión institucional, a través de medios públicos institucionales RADIO AM, RADIO FM y el Periódico El Quiteño.

- APORTE DEL MEDIO:

RADIO 720 AM:	41.500 personas
DISTRITO FM 102.9:	20.000 personas

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Enero a marzo	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	33.760 oyentes 33.130 oyentes	66.890 oyentes
Abril a junio	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000		
Julio a septiembre	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000		
Octubre a diciembre	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000		

Reportado por:



Mónica Quirola

DIRECTORA DE LA RADIO AM Y DISTRITO FM

Es conforme:



Santiago Zeas Bedoya

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Anexo: presentaciones rating AM y FM

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
(fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 31 de diciembre del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA

PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

PRODUCTO: RADIO 720 AM Y DISTRITO FM 102.9

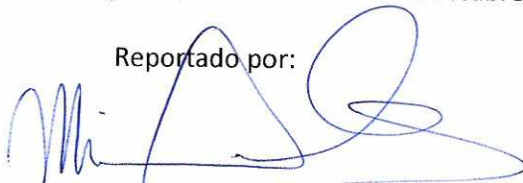
META DEL PROYECTO: Comunicar a 437.500 personas acerca de la gestión institucional, a través de medios públicos institucionales RADIO AM, RADIO FM y el Periódico El Quiteño.

- APORTE DEL MEDIO: RADIO 720 AM: 41.500 personas
DISTRITO FM 102.9: 20.000 personas

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Enero a marzo	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	33.760 oyentes 33.130 oyentes	66.890 oyentes
Abril a junio	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	53.911 oyentes 34.864 oyentes	88.775 oyentes
Julio a Septiembre	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	53.902 oyentes 36.087 oyentes	89.989 oyentes
Octubre a Diciembre	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	51.751 oyentes 39.000 oyentes	90.751 oyentes

La información del mes de diciembre será publicada a finales de enero, por lo que se han tabulado únicamente los valores correspondientes a los meses de octubre y noviembre.

Reportado por:



Mónica Quirola

DIRECTORA DE RADIO MUNICIPAL AM Y DISTRITO FM

Es conforme:



Santiago Zéas Bedoya

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Datos obtenidos del sistema de rating de audiencias (Comblesco, contrato RE-SCO-MDMQ-018-2016)

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 30 de noviembre del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA

PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

PRODUCTO: RADIO 720 AM Y DISTRITO FM 102.9

META DEL PROYECTO: Comunicar a 437.500 personas acerca de la gestión institucional, a través de medios públicos institucionales RADIO AM, RADIO FM y el Periódico El Quiteño.

- APORTE DEL MEDIO: RADIO 720 AM: 41.500 personas
DISTRITO FM 102.9: 20.000 personas

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Enero a marzo	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	33.760 oyentes 33.130 oyentes	66.890 oyentes
Abril a junio	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	53.911 oyentes 34.864 oyentes	88.775 oyentes
Julio a Septiembre	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	53.902 oyentes 36.087 oyentes	99.989 oyentes
Octubre	Radio 720 AM: 41.500 Distrito FM 102.9: 20.000	(No información) 37.639 oyentes	

La información proporcionada en el cuarto trimestre corresponde únicamente al rating de sintonía de Radio Distrito FM, correspondiente al mes de octubre, en virtud de que la empresa Comblesco aún no sube a la plataforma digital las datas de Radio Municipal.

Reportado por:



Mónica Quirola

DIRECTORA DE RADIO MUNICIPAL AM Y DISTRITO FM

Es conforme:



Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Datos obtenidos del sistema de rating de audiencias (Comblesco, contrato RE-SCO-MDMQ-018-2016)

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
 POA 2016

FECHA: 5 de julio del 2016

PROGRAMA: Comunicación Social
 PROYECTO: Publicidad, Producción e Imagen Corporativa
 MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Medios de comunicación masivos y alternativos
 META: 60% de personas informadas sobre la gestión del MDMQ a través de campañas de comunicación difundidas por medios masivos y alternativos.

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	TEMAS DE LAS CAMPAÑAS DIFUNDIDAS
Abril	60%	89,5%	Nueva Carolina, Intercambiadores, Metro y Vías Alternas
Mayo	60%	60,5%	
Junio	60%	61,8%	

70,6
 77%

Los pautajes de las campañas difundidas reposan en los archivos de los Administradores de Contratos de la Dirección de Publicidad e Imagen Institucional.

Reportado por:


 Roberto Mancino
 DIRECTOR DE PUBLICIDAD E
 IMAGEN INSTITUCIONAL

Es conforme:


 Santiago Zeas B.
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Registro en el Sistema Mi Ciudad

Responsable:

Fecha

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
 POA 2016

FECHA: 04 de octubre del 2016

PROGRAMA: Comunicación Social
 PROYECTO: Publicidad, Producción e Imagen Corporativa
 MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Medios de comunicación masivos y alternativos
 META: 60% de personas informadas sobre la gestión del MDMQ a través de campañas de comunicación difundidas por medios masivos y alternativos.

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	TEMAS DE LAS CAMPAÑAS DIFUNDIDAS
Marzo	60%	79,7%	Nueva Carolina, Intercambiadores, Metro, Vías Alternas, VAQ, Carapungo y Movilidad.
Abril	60%	89,5%	
Mayo	60%	60,5%	
Junio	60%	61,8%	
Julio	60%	89,8%	
Agosto	60%	95,3%	
Septiembre	60%	95,2%	

Los pautajes de las campañas difundidas reposan en los archivos de los Administradores de Contratos de la Dirección de Publicidad e Imagen Institucional.

Reportado por:


 Roberto Mancino
 DIRECTOR DE PUBLICIDAD E
 IMAGEN INSTITUCIONAL

Es conforme:


 Santiago Zeas B.
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.



Registro en el Sistema Mi Ciudad

Responsable:

Fecha

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 31 de diciembre del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 PRODUCTO: Realizar y difundir campañas de comunicación referentes a las actividades del Municipio de Quito a favor de la ciudadanía
 META: Mantener informada al 60% de la población del DMQ sobre la gestión institucional a través de campañas de comunicación estratégicas.

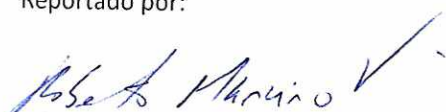
MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	TEMAS DE LAS CAMPAÑAS DIFUNDIDAS
Marzo	60%	79,7%	Nueva Carolina, Intercambiadores, Metro, Vías Alternas, VAQ, Carapungo y Movilidad, Quito Cables, 60 piquito, Guagua centros Fiestas de Quito, Obras fiestas, Espacios recuperados, Museos, Extensión Ecovía Sur.
Abril	60%	89,5%	
Mayo	60%	60,5%	
Junio	60%	61,8%	
Julio	60%	89,8%	
Agosto	60%	95,3%	
Septiembre	60%	95,2%	
Octubre	60%	91,6%	
Noviembre	60%	93,3%	
Diciembre	60%	84,2%	

89,7%

Los pautajes de las campañas difundidas reposan en los archivos de los Administradores de Contratos de la Dirección de Publicidad e Imagen Institucional. Durante los meses de enero y febrero se concretó la contratación de los proveedores para la producción y difusión de las campañas de comunicación.

Los datos de alcance presentados fueron aportados por la empresa Mindshare mediante su software de medición de alcance multimedios.

Reportado por:



Roberto Mancino
DIRECTOR DE PUBLICIDAD E
IMAGEN INSTITUCIONAL

Es conforme:



Santiago Zeas B.
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Elaborado por: Manuel Toledo, Coordinador de Publicidad e Imagen

Registro en el Sistema Mi Ciudad

Responsable:

Fecha

REPORTE DE CUMPLIMIENTO PARA SISTEMA MI CIUDAD
 POA 2016

FECHA: 5 de julio del 2016

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICACIÓN
 PROYECTO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 PRODUCTO: GESTIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
 META DEL PROYECTO: 100% del presupuesto ejecutado

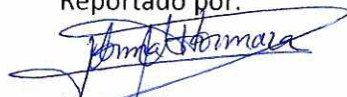
MES	PLANIFICADO	EJECUTADO
Enero	25%	61% (a nivel de comprometido)
Febrero		
Marzo		
Abril	25%	72% (a nivel de comprometido) Avance de 11% en relación al primer trimestre.
Mayo		
Junio		
Julio	25%	
Agosto		
Septiembre		
Octubre	25%	
Noviembre		
Diciembre		

Anexo: cédula presupuestaria con corte al 5 de julio del 2016

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Publicación del PAC 2016 de la Secretaría de Comunicación en el portal oficial de contratación pública
- Ejecución del PAC y presupuesto
- Gestiones de ínfima cuantía: televisión satelital; suscripción a periódicos; memorias para cámaras de tv
- Pagos mensuales de ínfima cuantía gestionados
- 26 procesos de contratación pública subidos al portal oficial de contratación

Reportado por:


 Norma Hormaza
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Es conforme


 Santiago Zeas
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
 fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 13 de diciembre del 2016

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICACIÓN
PROYECTO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PRODUCTO: GESTIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
META DEL PROYECTO: 100% del presupuesto ejecutado

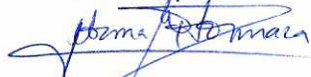
MES	PLANIFICADO	EJECUTADO
Enero	25%	61% (a nivel de comprometido)
Febrero		
Marzo		
Abril	25%	72% (a nivel de comprometido) Avance de 11% en relación al primer trimestre.
Mayo		
Junio		
Julio	25%	81% (a nivel de comprometido) Avance de 9% en relación al segundo trimestre
Agosto		
Septiembre		
Octubre	25%	
Noviembre		
Diciembre		

Anexo: cédula presupuestaria con corte a diciembre de 2016 (generada el 11 de enero del 2017)

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Publicación del PAC 2016 de la Secretaría de Comunicación en el portal oficial de contratación pública
- Ejecución del PAC y presupuesto
- Gestiones de ínfima cuantía: televisión satelital; suscripción a periódicos; memorias para cámaras de tv
- Pagos mensuales de ínfima cuantía gestionados
- 32 procesos de contratación pública subidos al portal oficial de contratación
- Apoyo administrativo a la gestión técnica de la Secretaría de Comunicación

Reportado por:



Norma Hormaza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Es conforme



Santiago Zeas
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 31 de diciembre del 2016

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICACIÓN
PROYECTO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PRODUCTO: GESTIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
META DEL PROYECTO: 100% del presupuesto ejecutado


MES	PLANIFICADO	EJECUTADO
Enero	25%	61% (a nivel de comprometido)
Febrero		
Marzo		
Abril	25%	72% (a nivel de comprometido) Avance de 11% en relación al primer trimestre.
Mayo		
Junio		
Julio	25%	81% (a nivel de comprometido) Avance de 9% en relación al segundo trimestre
Agosto		
Septiembre		
Octubre	25%	98% (a nivel de comprometido) Avance del 17% en relación al tercer trimestre
Noviembre		
Diciembre		

Anexo: cédula presupuestaria con corte a diciembre de 2016 (generada el 11 de enero del 2017)

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Publicación del PAC 2016 de la Secretaría de Comunicación en el portal oficial de contratación pública
- Ejecución del PAC y presupuesto
- Gestiones de ínfima cuantía: televisión satelital; suscripción a periódicos; memorias para cámaras de tv
- Pagos mensuales de ínfima cuantía gestionados
- 32 procesos de contratación pública subidos al portal oficial de contratación
- Apoyo administrativo a la gestión técnica de la Secretaría de Comunicación

Reportado por:


Norma Hormaza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Es conforme


Santiago Zeas
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)

Registro en el sistema Mi Ciudad

Responsable:

fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO PARA SISTEMA MI CIUDAD
 POA 2016

FECHA: 5 de julio del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 PRODUCTO: LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES COMUNICACIONALES
 META DEL PROYECTO: Un documento actualizado con lineamientos y políticas estratégicas de comunicación

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO
Enero	Un documento actualizado con lineamientos y políticas estratégicas de comunicación	Servicios profesionales contratados en ejecución hasta diciembre del 2016
Febrero		
Marzo		
Abril		Porcentaje de avance de lineamientos y políticas estratégicas de comunicación a junio: 50%
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Contratos profesionales con: Abg. Paula Lanusse y Juan Gabriel González, en ejecución.

Documento de lineamientos en custodia de la Asesoría de la Secretaría de Comunicación.

Reportado por:


 Enrique Medina
 ASESOR INSTITUCIONAL

Es conforme:


 Santiago Zeas Bedoya
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
 fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO PARA SISTEMA MI CIUDAD
 POA 2016

FECHA: 5 de octubre del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
 PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
 PRODUCTO: LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES COMUNICACIONALES
 META DEL PROYECTO: Un documento actualizado con lineamientos y políticas estratégicas de comunicación

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO
Enero	Un documento actualizado con lineamientos y políticas estratégicas de comunicación	Servicios profesionales contratados en ejecución hasta diciembre del 2016
Febrero		
Marzo		
Abril		Porcentaje de avance de lineamientos y políticas estratégicas de comunicación a septiembre: 75%
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Contratos profesionales con: Abg. Paula Lanusse y Juan Gabriel González, en ejecución.

Documento de lineamientos en custodia de la Asesoría de la Secretaría de Comunicación.

Reportado por:


 Enrique Medina
 ASESOR INSTITUCIONAL

Es conforme:


 Santiago Zeas Bedoya
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
 fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 31 de diciembre del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA
PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
PRODUCTO: LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES COMUNICACIONALES
META DEL PROYECTO: Un documento actualizado con lineamientos y políticas estratégicas de comunicación

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO
Enero	Un documento actualizado con lineamientos y políticas estratégicas de comunicación	Servicios profesionales contratados en ejecución hasta diciembre del 2016 Porcentaje de avance de lineamientos y políticas estratégicas de comunicación a diciembre: 100%
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Contratos profesionales con: Abg. Paula Lanusse y Juan Gabriel González, servicios recibidos de enero a diciembre del 2016.

Documento de lineamientos en custodia de la Asesoría de la Secretaría de Comunicación.

Reportado por:


Enrique Medina
ASESOR INSTITUCIONAL

Es conforme:


Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)

Responsable:

Registro en el sistema Mi Ciudad
(fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD POA 2016

FECHA: 6 de mayo del 2016

PROGRAMA: COMUNICACIÓN SOCIAL

PROYECTO: MEDIOS PÚBLICOS

MEDIO: PERIÓDICO EL QUITAÑO

META DEL PROYECTO: 579.000 personas informadas sobre la gestión del DMQ y MDMQ a través de medios públicos.

- APORTE DEL PRODUCTO: 376.000 ejemplares por mes, distribuidos al público objetivo.

No. Edición	No. Ejemplares	Fecha Publicación	Periodo		Planificado	Ejecutado
415	94.000	08-ene	08-ene	13-ene	94.000	94.000
416	94.000	14-ene	14-ene	20-ene	94.000	94.000
417	94.000	21-ene	21-ene	27-ene	94.000	94.000
418	94.000	28-ene	28-ene	03-feb	94.000	94.000
419	94.000	04-feb	04-feb	10-feb	94.000	94.000
420	94.000	11-feb	11-feb	17-feb	94.000	94.000
421	94.000	18-feb	18-feb	24-ene	94.000	94.000
422	94.000	25-feb	25-feb	02-mar	94.000	94.000
423	94.000	03-mar	03-mar	09-mar	94.000	94.000
424	94.000	10-mar	10-mar	16-mar	94.000	94.000
425	94.000	17-mar	17-mar	17-mar	94.000	94.000

Se ejecutaron 94 000 ejemplares semanales, 376 000 mensuales. Eso nos permite llegar a más de 579 000 personas informadas con este medio de comunicación. A partir del 17 de marzo se suspende la producción del periódico.

Documentos referenciales:

- Ediciones impresas del periódico se conservan en el archivo del periódico El Quiteño.

Reportado por:


Sofía Lara
EDITORA PERIÓDICO EL QUITENO

Es conforme:


Carlos Ordóñez
DIRECTOR DE MEDIO PÚBLICOS


Santiago Zeas
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Registro de la información en el sistema Mi Ciudad:

Fecha:

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 6 de julio del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA

PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

PRODUCTO: PERIÓDICO EL QUITIÑO

META DEL PROYECTO: Comunicar a 437.500 personas acerca de la gestión institucional, a través de medios públicos institucionales RADIO AM, RADIO FM y el Periódico El Quiteño.

- APORTE DEL MEDIO: PERIÓDICO EL QUITIÑO: 376.000 ejemplares entregados de manera personalizada a los usuarios lectores

PERÍODO	PLANIFICADO	EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Enero a marzo	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Edición No. 415 (8 enero 2016) Edición No. 416 (14 enero 2016) Edición No. 417 (21 enero 2016) Edición No. 418 (28 enero 2016) Edición No. 419 (4 febrero 2016) Edición No. 420 (11 febrero 2016) Edición No. 421 (18 febrero 2016) Edición No. 422 (25 febrero 2016) Edición No. 423 (3 marzo 2016) Edición No. 424 (10 marzo 2016) Edición No. 425 (17 marzo 2016)	344.667
Abril a junio	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Ediciones de 85.000 ejemplares semanales cada una Edición No. 426 (26 mayo 2016) Edición No. 427 (2 junio 2016) Edición No. 428 (9 junio 2016) Edición No. 429 (16 junio 2016) Edición No. 430(23 junio 2016) Edición No. 431 (30 junio 2016)	170.000
Julio a septiembre			
Octubre a diciembre			

- A partir del 17 de marzo se suspende la producción del periódico por terminación del contrato con el proveedor.
- A partir del 26 de mayo se continúa con la producción del periódico, una vez firmado el contrato con el proveedor (proceso de contratación SIE-SCO-MDMQ-022-2016).

Ejemplares del periódico El Quiteño, en custodia del archivo del periódico El Quiteño.



Sofía Lara
EDITORA DEL PERIODICO EL QUITAÑO

Reportado por:



Carlos Ordóñez
DIRECTOR DE MEDIOS PÚBLICOS

Es conforme:



Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Responsable:

Sistema Mi Ciudad
fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 13 de diciembre del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA

PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

PRODUCTO: PERIÓDICO EL QUITIÑO

META DEL PROYECTO: Comunicar a 437.500 personas acerca de la gestión institucional, a través de medios públicos institucionales RADIO AM, RADIO FM y el Periódico El Quiteño.

- APORTE DEL MEDIO: PERIÓDICO EL QUITIÑO: 376.000 ejemplares entregados de manera personalizada a los usuarios lectores

PERÍODO	PLANIFICADO	EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Enero a marzo	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Edición No. 415 (8 enero 2016) Edición No. 416 (14 enero 2016) Edición No. 417 (21 enero 2016) Edición No. 418 (28 enero 2016) Edición No. 419 (4 febrero 2016) Edición No. 420 (11 febrero 2016) Edición No. 421 (18 febrero 2016) Edición No. 422 (25 febrero 2016) Edición No. 423 (3 marzo 2016) Edición No. 424 (10 marzo 2016) Edición No. 425 (17 marzo 2016)	344.667
Abril a junio	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Ediciones de 85.000 ejemplares semanales cada una Edición No. 426 (26 mayo 2016) Edición No. 427 (2 junio 2016) Edición No. 428 (9 junio 2016) Edición No. 429 (16 junio 2016) Edición No. 430(23 junio 2016) Edición No. 431 (30 junio 2016)	170.000
Julio a septiembre	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Ediciones de 85.000 ejemplares semanales cada una Edición No. 432 (7 julio 2016) Edición No. 433 (14 julio 2016) Edición No. 434 (21 julio 2016) Edición No. 435 (28 julio 2016) Edición No. 436(4 agosto 2016) Edición No. 437 (11 agosto 2016) Edición No. 438 (18 agosto 2016) Edición No. 439 (25 agosto 2016) Edición No. 440 (1 septiembre 2016) Edición No. 441 (8 septiembre 2016) Edición No. 442 (15 septiembre 2016) Edición No. 443 (22 septiembre 2016) Edición No. 444 (29 septiembre 2016)	368.333
Octubre a diciembre			

- A partir del 17 de marzo se suspende la producción del periódico por terminación del contrato con el proveedor.
- A partir del 26 de mayo se continúa con la producción del periódico, una vez firmado el contrato con el proveedor (proceso de contratación SIE-SCO-MDMQ-022-2016).

Ejemplares del periódico El Quiteño, en custodia del archivo del periódico El Quiteño.



Sofia Lara

EDITORA DEL PERIODICO EL QUITAÑO

Reportado por:



Carlos Ordóñez

DIRECTOR DE MEDIOS PÚBLICOS

Es conforme:



Santiago Zeas Bedoya

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Responsable:

Sistema Mi Ciudad
fecha)

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA SISTEMA MI CIUDAD
POA 2016

FECHA: 30 de diciembre del 2016

PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA

PROYECTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

PRODUCTO: PERIÓDICO EL QUITAÑO

META DEL PROYECTO: Comunicar a 437.500 personas acerca de la gestión institucional, a través de medios públicos institucionales RADIO AM, RADIO FM y el Periódico El Quiteño.

- APORTE DEL MEDIO: PERIÓDICO EL QUITAÑO: 376.000 ejemplares entregados de manera personalizada a los usuarios lectores

PERÍODO	PLANIFICADO	EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Enero a marzo	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Edición No. 415 (8 enero 2016) Edición No. 416 (14 enero 2016) Edición No. 417 (21 enero 2016) Edición No. 418 (28 enero 2016) Edición No. 419 (4 febrero 2016) Edición No. 420 (11 febrero 2016) Edición No. 421 (18 febrero 2016) Edición No. 422 (25 febrero 2016) Edición No. 423 (3 marzo 2016) Edición No. 424 (10 marzo 2016) Edición No. 425 (17 marzo 2016)	344.667
Abril a junio	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Ediciones de 85.000 ejemplares semanales cada una Edición No. 426 (26 mayo 2016) Edición No. 427 (2 junio 2016) Edición No. 428 (9 junio 2016) Edición No. 429 (16 junio 2016) Edición No. 430(23 junio 2016) Edición No. 431 (30 junio 2016)	170.000
Julio a septiembre	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Ediciones de 85.000 ejemplares semanales cada una Edición No. 432 (7 julio 2016) Edición No. 433 (14 julio 2016) Edición No. 434 (21 julio 2016) Edición No. 435 (28 julio 2016) Edición No. 436(4 agosto 2016) Edición No. 437 (11 agosto 2016) Edición No. 438 (18 agosto 2016) Edición No. 439 (25 agosto 2016) Edición No. 440 (1 septiembre 2016) Edición No. 441 (8 septiembre 2016) Edición No. 442 (15 septiembre 2016) Edición No. 443 (22 septiembre 2016) Edición No. 444 (29 septiembre 2016)	368.333
Octubre a diciembre	376.000 ejemplares Ediciones semanales de 94.000 ejemplares cada una	Ediciones de 85.000 ejemplares semanales cada una Edición 445 (7 octubre 2016) Edición 446 (14 octubre 2016)	368.333

		Edición 447 (21 octubre 2016) Edición 448 (28 octubre 2016) Edición 449 (3 noviembre 2016) Edición 450 (10 noviembre 2016) Edición 451 (17 noviembre 2016) Edición 452 (24 noviembre 2016) Edición 453 (9 diciembre 2016) Edición 454 (15 diciembre 2016) Edición 455 (22 diciembre 2016) Edición 456 (28 diciembre 2016) Edición 457 (30 diciembre 2016)	
--	--	---	--

- A partir del 17 de marzo se suspende la producción del periódico por terminación del contrato con el proveedor.
- A partir del 26 de mayo se continúa con la producción del periódico, una vez firmado el contrato con el proveedor (proceso de contratación SIE-SCO-MDMQ-022-2016).

Ejemplares del periódico El Quiteño, en custodia del archivo del periódico El Quiteño.


Sofía Lara
EDITORA DEL PERIÓDICO EL QUITAÑO

Reportado por:

Carlos Ordóñez
DIRECTOR DE MEDIOS PÚBLICOS

Es conforme:

Santiago Zeas Bedoya
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ENC.

Responsable:

Sistema Mi Ciudad
fecha)

Ros, selva + imbina
[Signature]

Quito, Agosto 23 de 2016
Oficio N° 330 – RM – 16

Licenciado
Santiago Zeas
SECRETARIO METROPOLITANO DE COMUNICACIÓN
Presente:

De mi consideración:

En virtud de los cambios registrados en la parrilla programática de Radio Distrito FM y ante la necesidad de fortalecer el proceso de posicionamiento de la emisora metropolitana, es necesario producir las piezas con la nueva identidad sonora de la radio y realizar una campaña publicitaria de soporte:

1. Identidad Sonora

La re definición de la identidad, entendida como la percepción del medio sobre sí mismo y la percepción del público sobre el medio y, asumida como una noción dinámica y cambiante, en la que la identidad es la esencia de la personalidad del medio que comparte ideas y emociones con la comunidad que expresa y en la que se expresa, es de fundamental trascendencia trabajar en la identidad sonora de la emisora, para contar con los nuevos enfoques en la producción de las piezas de identidad y continuidad.

El objeto es diseñar y producir un conjunto de piezas sonoras que constituyan el hilo conductor -y de continuidad- de la programación de Radio Distrito. Estas piezas deben partir de un trabajo de diseño y **composición musical propias** -jingles, identificaciones, presentaciones y transiciones- que marque estilos únicos:

a) Piezas de Identidad:

- Logos sonoros (jingles) en sus diferentes versiones (definidas de acuerdo a parrilla programática).
- Entradas y salidas (incluyendo los requerimientos formulados por la Ley de Comunicación).
- Promocionales de la Emisora
- Secos de identidad

b) Piezas de Continuidad con recursos narrativos y expresivos.



- c) Piezas para Programación: Presentación y despedida de cada uno de los programas, identificación de segmentos; última hora; enlaces
- d) Promocionales de los programas
- e) Piezas Estacionales, fundamentalmente fechas cívicas, fiestas de Quito, navidad, año nuevo.

2. CAMPAÑA PUBLICITARIA

La cada vez más creciente dinámica de competencia de las señales en frecuencia modulada, demanda una constante promoción externa de la emisora en procura de consolidar su nivel de posicionamiento y de mantener la fidelidad de oyentes.

Bajo este contexto, es prioritario emprender en campañas sostenidas de promoción para lo que se requiere:

- Desarrollar la línea gráfica promocional de Distrito
- Promocionar Distrito en medios masivos, alternativos y digitales, incluidos recursos BTL
- Promocionar a los talentos/productores de Distrito
- Presentar una propuesta creativa de promoción de programas
- Presentar propuesta de inversión de pauta en medios

Con estos antecedentes, solicito el desarrollo de una campaña de comunicación para la conceptualización y difusión de la nueva identidad de Radio Distrito 102.9 FM que incluya la producción de las piezas sonoras señaladas.

Atentamente,



Lcda. Mónica Quirola

DIRECTORA EMISORAS MUNICIPALES

ESTUDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA
DIFUNDIR PARA DIFUNDIR LA NUEVA
IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO
102.9 FM.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN

QUITO
ALCALDÍA

1. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito tiene entre sus atribuciones establecer y dirigir las políticas generales de comunicación, realizar la planificación, seguimiento y evaluación estratégica de la comunicación del Municipio. Así como realizar planes operativos anuales de comunicación y coordinar las campañas estratégicas de la Institución, en este sentido es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2016.

Mediante el oficio No. 330-RM-16 (documento anexo) la Lda. Mónica Quirola, Directora de Emisoras Municipales solicitó a la Secretaría de Comunicación el desarrollo de una campaña de comunicación para la conceptualización y difusión de la nueva identidad de Radio Distrito 102.9 FM, en este oficio se exponen los siguientes argumentos:

“En virtud de los cambios registrados en la parrilla programática de Radio Distrito FM y ante la necesidad de fortalecer el proceso de posicionamiento de la emisora metropolitana, es necesario producir las piezas con la nueva identidad sonora de la radio y realizar una campaña publicitaria...”

“El objetivo es diseñar y producir un conjunto de piezas sonoras que constituyan el hilo conductor-y de continuidad-de la programación de Radio Distrito.”

“La cada vez más creciente dinámica de competencia de las señales en frecuencia modulada, demanda una constante promoción externa de la emisora en procura de consolidar su nivel de posicionamiento.”

Una vez analizada esta solicitud y los niveles actuales de audiencia de la Radio Distrito 102.9 FM la Dirección de Publicidad e Imagen considera oportuna la realización de la citada campaña de comunicación con el objetivo de aumentar su audiencia, y de esta forma difundir la obra y gestión del Municipio de Quito a un número mayor de ciudadanos dentro del Distrito Metropolitano de

La contratación de una campaña de comunicación para difundir la nueva identidad y contenido de Radio Distrito 102.9 fm se efectuará mediante un procedimiento de régimen especial determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para productos comunicacionales.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Aumentar la audiencia de Radio Distrito 102.9 FM para difundir la obra y gestión del Municipio de Quito a un mayor número de ciudadanos.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Motivar a la ciudadanía a participar activamente en los espacios de expresión que Radio Distrito 102.9 FM tiene dentro de su programación.

3. ASPECTO ECONÓMICO

El valor del presupuesto referencial es de USD \$ 50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación. La determinación de este presupuesto se realiza una vez establecidos los servicios necesarios para alcanzar los objetivos comunicacionales planteados.

Con este antecedente se establece la necesidad de recibir los siguientes productos y servicios comunicacionales:

Servicio		Unidades
Manual de Identidad corporativa		1
Producción de piezas radiales		
	Jingles	6
	Indentificaciones	7
	Secos de identidad	3
	Presentación de programa	11
	Despedida de programas	11
	Promocionales de programas	11
	Enlaces	7
	Piezas estacionales	17
	Piezas de expectativa	3
	Piezas de continuidad	24

	Cuñas de radio	2
Producción de piezas multimedia		
	Gif animado	3
	Videos para redes sociales	2

4. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO


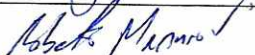
Los tres proveedores invitados al proceso acreditan una experiencia de al menos 3 años en servicios similares para instituciones públicas y/o empresas privadas y además se encuentran inscritas en el Registro Único de Proveedores-RUP y cuentan con el CPC establecido para esta contratación.

La Secretaría de Comunicación analizó el portafolio de productos y servicios, experiencia y clientes para realizar un análisis del perfil creativo y técnico de los proveedores invitados al proceso. A raíz de este análisis se determinó que todas ellas estaban en disposición de ofrecer los productos y servicios requeridos con los estándares de calidad necesarios y las políticas comunicacionales diseñadas por la Secretaría de Comunicación

Es por esto que se considera a los siguientes proveedores para participar en proceso:

- ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO con RUC 1708805054001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- FERNANDEZ DAVALOS CIA. LTDA. con RUC 1792080126001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA. con RUC 1790709671001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Disposiciones	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Manuel Toledo	Coordinador de Publicidad	
Revisado y aprobado por:	Roberto Mancino	Director de Publicidad	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 13 de Octubre de 2016 | 17:40

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)» **Buscar Empresas**

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1790709671001	



buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	<u>CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA</u>	1790709671001	2008-06-26	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Información General del Proveedor

Correo Electrónico delta@deltapublicidad.com

Tipo de Origen Nacional Extranjera

Tipo de Persona Natural Jurídica

Datos del Proveedor

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada	Razón Social	CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA
Nombre Comercial	LOWE DELTA ECUADOR	RUC	1790709671001
Página Web	www.lowe-delta.com	Año de inicio de Actividades	1985-01-01

Datos del Representante Legal

Apellido Paterno	Apellido Materno		
Primer Nombre	PACHANO HOLGUIN CARLOS MANUEL	Segundo Nombre	
Género	<input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Estado Civil	Casado (a)
Núm. de Identificación / Cédula de Identidad del Rep. Legal	1801518182		
Cargo	Representante Legal	Nivel Educación	de Superior Terminada
Área de Especialidad	Comunicación Social	Fecha Nacimiento	de 1961-06-29

Dirección

Calle	GUIPUSCOA	Intersección / Referencia	MALLORCA
Número	S/N	Edificio	
Departamento / Oficina	Pisos 4 y 5		

13/10/2016

Formulario para Registro del INCOP

Provincia

PICHINCHA

Cantón

QUITO

Parroquia

SAN BLAS

Teléfono(s)

Tipo	Teléfono	Observaciones
------	----------	---------------

Gremios

Gremio	Año Afiliación
--------	----------------

Contactos**Oferta del Proveedor**

Código	Producto
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83631	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD IMPRESOS (EXCEPTO A COMISION)
83632	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION (EXCEPTO A COMISION)
83633	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD POR INTERNET (EXCEPTO A COMISION)
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
83812	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA DE PUBLICITARIA Y SERVICIOS CONEXOS
95110	SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ORGANIZACIONES COMERCIALES Y DE EMPLEADORES

Indicadores del Proveedor

Tamaño	GRANDE
Ventas acumuladas año fiscal anterior	\$ 28596199.82
Ventas acumuladas año fiscal actual	\$ 3505179.25
% que Exporta	0 %
Número de Trabajadores Permanentes	50 - 99
Activos Totales	\$ 0.00

13/10/2016

Formulario para Registro del INCOP

Pasivos Totales \$ 0.00

Patrimonio \$ 745662.36

% de Materia Prima Nacional 38.78 %

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 13 de Octubre del 2016 16:44

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)

» Buscar Empresas



Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1708805054001	



buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	<u>ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO</u>	1708805054001	2015-04-01	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Información General del Proveedor

Correo Electrónico

ralvarezw@me.com

Tipo de Origen

 Nacional Extranjera

Tipo de Persona

 Natural Jurídica

Datos del Proveedor

Apellido Paterno

alvarez

Apellido Materno

wandenberg

Primer Nombre

roberto

Segundo Nombre

gustavo

Género

 Masculino Femenino

Estado Civil

RUC

1708805054001

Página Web

Nivel de Educación

de Superior Terminada

Área de Especialidad

Fecha de Nacimiento

de 1965-07-20

Razón Social

ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO

Año de Inicio de Actividades

1999-01-01

Dirección

Calle

CONSTELACION

Intersección / Referencia

GALAXIAS

Número

89A

Edificio

Departamento / Oficina

Provincia

PICHINCHA

Cantón

QUITO

Parroquia

EL INCA

Teléfono(s)

Tipo

Teléfono

Observaciones

Gremios

Gremio	Año Afiliación
--------	----------------

Contactos**Oferta del Proveedor**

Código	Producto
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
96111	SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO

Indicadores del Proveedor

Tamaño	MICRO
Ventas acumuladas año fiscal anterior	\$ 77431.40
Ventas acumuladas año fiscal actual	\$ 14128.08
% que Exporta	0 %
Número de Trabajadores Permanentes	1
Activos Totales	\$ 230.00
Pasivos Totales	\$ 70.00
Patrimonio	\$ 160.00
% de Materia Prima Nacional	-- %

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 13 de Octubre del 2016 17:22

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)

» Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	...Todas	...Todas	...Todos	1792080126001	



UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	FERNANDEZ DAVALOS CIA. LTDA.	1792080126001	2010-08-04	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Información General del Proveedor

Correo Electrónico

ralvarezw@me.com

Tipo de Origen

 Nacional Extranjera

Tipo de Persona

 Natural Jurídica

Datos del Proveedor

Apellido Paterno

alvarez

Apellido Materno

wandenberg

Primer Nombre

roberto

Segundo Nombre

gustavo

Género

 Masculino Femenino

Estado Civil

RUC

1708805054001

Página Web

Nivel de Educación

de Superior Terminada

Área de Especialidad

Fecha de Nacimiento

de 1965-07-20

Razón Social

ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO

Año de Inicio de Actividades

1999-01-01

Dirección

Calle

CONSTELACION

Intersección / Referencia

GALAXIAS

Número

89A

Edificio

Departamento / Oficina

Provincia

PICHINCHA

Cantón

QUITO

Parroquia

EL INCA

Teléfono(s)

Tipo

Teléfono

Observaciones

Gremios

Gremio	Año Afiliación
--------	----------------

Contactos**Oferta del Proveedor**

Código	Producto
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
96111	SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO

Indicadores del Proveedor

Tamaño	MICRO
Ventas acumuladas año fiscal anterior	\$ 77431.40
Ventas acumuladas año fiscal actual	\$ 14128.08
% que Exporta	0 %
Número de Trabajadores Permanentes	1
Activos Totales	\$ 230.00
Pasivos Totales	\$ 70.00
Patrimonio	\$ 160.00
% de Materia Prima Nacional	-- %



Quito, 27 de septiembre de 2016

Señores

Municipio de Quito

Ciudad.-

Apreciados Señores:

Sírvanse encontrar a continuación mi propuesta económica para la creación y producción de las siguientes piezas comunicacionales de audio para Radio Distrito:

- ✓ **Piezas de identidad**
 - 6 jingles
 - 7 identificaciones
 - 3 secos de identidad

- ✓ **Piezas de programación**
 - 11 presentaciones de programas
 - 11 despedidas de programas
 - 11 promocionales de programas
 - 7 enlaces
 - 17 piezas estacionales
 - 3 piezas de expectativa

- ✓ **Piezas de Continuidad**
 - 24 piezas de continuidad

- ✓ **Cuñas**
 - 2 cuñas de radio

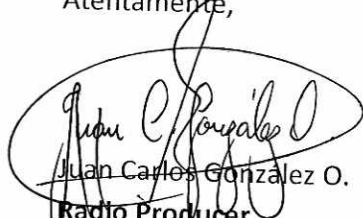
**JUAN CARLOS
GONZALEZ**
COMUNICACIONES

- ✓ Creatividad
- ✓ Planificación para lograr objetivo de imagen
- ✓ Redes sociales: artes digitales, video, video animado
- ✓ Logo de Marca con manual de uso
- ✓ Recomendaciones de pauta en medios externos
- ✓ Licencia de uso por dos años

Valor total \$53250,00 + iva

En espera de poder hacer un trabajo conjunto, me despido de usted.

Atentamente,


Juan Carlos González O.
Radio Producer
C.C 1801843580



Quito, 27 de septiembre de 2016

Señores
Municipio de Quito
Ciudad

Estimados Señores:

Con un saludo cordial pongo en su conocimiento el valor para la producción de piezas de producción radial para Radio Distrito.

Piezas de identidad

- 6 jingles
- 7 identificaciones
- 3 secos de identidad

Piezas de programación

- 11 presentaciones de programas
- 11 despedidas de programas
- 11 promocionales de programas
- 7 enlaces
- 17 piezas estacionales
- 3 piezas de expectativa

Piezas de Continuidad

- 24 piezas de continuidad

Cuñas

- 2 cuñas de radio

- **Creatividad**
- **Planificación para lograr objetivo de imagen**

G.A.N.O.

PRODUCCIONES

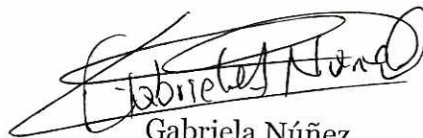
- Redes sociales: artes digitales, video, video animado
- Logo de Marca con manual de uso
- Recomendaciones de pauta en medios externos
- Licencia de uso por dos años

Valor Total

\$52700,00 más iva

Quedo en espera de su respuesta.

Atentamente,



Gabriela Núñez
Productora de Radio
C.C 1804516662

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA
NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO
DISTRITO 102.9 FM.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN

QUITO
ALCALDÍA

1. ANTECEDENTES

1.1 MARCO REGULATORIO

La Constitución de la República del Ecuador en los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 16 señalan que: “todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...) 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”

Así mismo el artículo 18 de la Constitución establece que: “todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”

En concordancia con las normas constitucionales expuestas, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de productos y servicios comunicacionales, como es la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes.

Dicha forma de contratación se encuentra regulada en el Capítulo VII del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalándose en los artículos 88 y 90 el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de comunicación social. Se determina lo siguiente:

Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.

Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.*
- 2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.*
- 3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.*
- 4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.*
- 5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- 6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.*

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.

Las necesidades comunicacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran consideradas en la Ordenanza Metropolitana 0041, del 22 de febrero del 2015.- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, y a su vez este proceso se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2016.

La contratación de una campaña de comunicación integral para difundir la nueva identidad y contenido de 102.9 FM se efectuará mediante el procedimiento determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para productos comunicacionales.

1.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La resolución A025 del 17 de diciembre de 2015 establece que la Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación estratégica de la comunicación del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2016.

La Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito tiene entre sus atribuciones establecer y dirigir las políticas generales de comunicación, realizar la planificación, seguimiento y evaluación estratégica de la comunicación del Municipio. Así como realizar planes operativos anuales de comunicación y coordinar las campañas estratégicas de la Institución, en este sentido es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2016.

Mediante el oficio No. 330-RM-16 (documento anexo) la Lcda. Mónica Quirola, Directora de Emisoras Municipales solicitó a la Secretaría de Comunicación el desarrollo de una campaña de comunicación para la conceptualización y difusión de la nueva identidad de Radio Distrito 102.9 FM, en este oficio se exponen los siguientes argumentos:

“En virtud de los cambios registrados en la parrilla programática de Radio Distrito FM y ante la necesidad de fortalecer el proceso de posicionamiento de la emisora metropolitana, es necesario producir las piezas con la nueva identidad sonora de la radio y realizar una campaña publicitaria...”

“El objetivo es diseñar y producir un conjunto de piezas sonoras que constituyan el hilo conductor-y de continuidad-de la programación de Radio Distrito.”

“La cada vez más creciente dinámica de competencia de las señales en frecuencia modulada, demanda una constante promoción externa de la emisora en procura de consolidar su nivel de posicionamiento.”

Una vez analizada esta solicitud y los niveles actuales de audiencia de la Radio Distrito 102.9 FM la Dirección de Publicidad e Imagen considera oportuna la realización de la citada campaña de comunicación con el objetivo de aumentar su audiencia, y de esta forma difundir la obra y gestión del Municipio de Quito a un número mayor de ciudadanos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

1.3 BENEFICIO INSTITUCIONAL E IMPACTO SOCIAL ESPERADOS

Con esta campaña se pretende aumentar la audiencia de Radio Distrito y por ende llegar a comunicar las obras y proyectos de la Alcaldía de Quito a un mayor número de ciudadanos. Con este aumento de la audiencia también aumentará la participación ciudadana en los espacios de expresión de Radio Distrito 102.9 FM, los cuales permiten a la ciudadanía expresar su opinión acerca de la obra y gestión de la Municipalidad.

El Proyecto de Publicidad e Imagen Institucional aprobado en el POA 2016 de la Secretaría de Comunicación tiene como meta llegar al 60% de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

2. OBJETIVOS

2.1. General:

- Aumentar la audiencia de Radio Distrito 102.9 FM para difundir la obra y gestión del Municipio de Quito a un mayor número de ciudadanos.

2.2. Específico

- Motivar a la ciudadanía a participar activamente en los espacios de expresión que Radio Distrito 102.9 FM tiene dentro de su programación.

3. ALCANCE

Contar con un proveedor especializado en la producción de piezas radiales y elaboración de manuales de imagen corporativa para comunicar de manera efectiva los cambios en la identidad y contenido que Radio Distrito 102.9 FM ha generado.

La contratación deberá sujetarse a lo estrictamente normado en los montos, plazos y metodología detallados en el presente documento.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La contratista presentará una propuesta de imagen corporativa, esta propuesta debe ser aprobada por la Secretaría de Comunicación previo al desarrollo del manual de imagen completo.
- La contratista presentará una propuesta de guión de cada una de las piezas comunicacionales. Una vez aprobados por el administrador del contrato, la contratista comenzará la fase de producción de las piezas.
- La Secretaría de Comunicación revisará y realizará los cambios que considere oportunos en la fase de post-producción de los productos, hasta que estos se encuentren a total satisfacción de la misma.
- La contratista deberá presentar un informe final con la producción de todas las piezas esperadas.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Municipio de Quito a través de la Secretaria de Comunicación, cumpliendo con lo especificado en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuenta con los estudios necesarios para el levantamiento de esta contratación.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS

A continuación se detallan los ítems requeridos como productos entregables de la contratación:

Servicio		Unidades
Manual de Identidad corporativa		1
Producción de piezas radiales		
	Jingles	6
	Identificaciones	7
	Secos de identidad	3
	Presentación de programa	11
	Despedida de programas	11
	Promocionales de programas	11
	Enlaces	7
	Piezas estacionales	17
	Piezas de expectativa	3
	Piezas de continuidad	24
	Cuñas de radio	2
Producción de piezas multimedia		
	Gif animado	3
	Videos para redes sociales	2

Nota:

La Secretaría de Comunicación por medio del Administrador del Contrato podrá realizar modificaciones en las unidades inicialmente requeridas para cada producto. Se podrán utilizar rubros no utilizados en determinados ítems para producir otros, siempre al precio ofertado inicialmente por la contratista.

7. DERECHOS DE USO

La Secretaría de Comunicación tendrá el derecho de uso ilimitado de todos los productos y servicios comunicacionales que se realicen en esta contratación durante los próximos tres años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este derecho de uso ilimitado otorga a la Secretaría de Comunicación la posibilidad de versionar o modificar las piezas inicialmente producidas en esta contratación. Este derecho no supondrá ningún pago adicional a la contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución de la presente contratación será de 30 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9. PRESUPUESTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. PRESUPUESTO

El valor del presupuesto referencial es de USD \$ 50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

Para la fijación de este presupuesto se analizaron cotizaciones de mercado que se solicitaron a empresas del sector.

9.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida es la siguiente:

- Anticipo del 60% del valor del contrato que será entregado a la suscripción del contrato.
- Segundo pago del 40% restante del valor del contrato a la entrega del informe final de la contratista una vez que se complete el 100% de los productos estipulados en el punto 6 del presente documento.

El devengo del anticipo se realizará de la siguiente manera:

- El 100% del valor del anticipo se devengará con la entrega del informe final de la contratista con el 100% de los productos estipulados en el punto 6 del presente documento.

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Diseñador gráfico	Profesional en diseño gráfico, arte, ciencias audiovisuales o afines.	Tres (3) años en producción de manuales de imagen o/y gráficas publicitarias.	1
Productor de sonido	Profesional en ciencias audiovisuales, sonido o afines.	Tres (3) años en producción de piezas radiales.	1
Ejecutivo de cuenta	Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.	Tres (3) años en gestión de cuentas.	1

El perfil requerido será validado mediante copia simple de los títulos otorgados por la Universidad o copia del registro del título en la página de la SENECYT. La experiencia se validará mediante certificados laborales otorgados por empresas en las que el personal haya desempeñado las funciones solicitadas.

11. PERFIL DEL OFERENTE

Experiencia general	Cinco (5) años de experiencia en la producción de piezas audiovisuales.
Experiencia específica	Tres (3) años de experiencia en la producción de piezas radiales.

Documentación a presentar para acreditar la experiencia requerida: certificados de satisfacción de cumplimiento de los contratos emitidos por la contraparte, actas de entrega recepción definitivas o facturas.

12. GARANTÍAS

En este contrato se deberán presentar la siguiente garantía prevista en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 ibídem.

12.1. Garantía de buen uso del anticipo

El contratista debe rendir a favor de la Secretaría de Comunicación el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

13. CODIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente: 836100011

14. MÉTODO Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

14.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS A SER EVALUADOS EN LA PRIMERA ETAPA (CHECK LIST)

- Formulario único
- Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.
- Estrategia de campaña.

14.2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Una vez superada la primera etapa (CHECK LIST), las ofertas serán evaluadas con los siguientes parámetros porcentuales:

Parámetros de calificación	Porcentaje
Cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de ideas creativas y producción de piezas audiovisuales.	20%
Tres (3) años de experiencia en la producción y pauta de spots de televisión y cuñas de radio.	15%
Personal técnico y experiencia.	20%
Oferta económica.	10%
Estrategia de campaña.	35%
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comisión realizará una relación proporcional entre el parámetro de calificación requerido y el porcentaje de evaluación a fin de obtener el puntaje final. • Puntaje mínimo para adjudicar: el oferente con mayor puntaje deberá tener al menos 70 puntos para ser adjudicado. • El quinto parámetro de calificación será evaluado conforme a la metodología que la Comisión Técnica disponga para tal efecto. 	

15. MULTAS

15.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.



15.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor del contrato.

15.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

16. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Se sugiere que La Administración del presente contrato esté a cargo del Director (a) o algún miembro del equipo técnico de la Dirección de Publicidad de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposiciones	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Manuel Toledo	Coordinador de Publicidad	
Revisado y aprobado por:	Roberto Mancino	Director de Publicidad	

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. RE- SCO-MDMQ-030-2016

**“LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR
LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM”**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito representada por el señor Santiago Zeas Bedoya, en su calidad de Secretario de Comunicación (E), conforme a la acción de personal No. 8758 de 1 de agosto de 2016 que se adjunta, a quien en adelante se denominará el **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte **ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO** RUC 1708805054001, parte que en adelante se le denominará **“CONTRATISTA”**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de una campaña de comunicación integral para difundir la nueva identidad y contenido de Radio Distrito 102.9 FM.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la **“LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM”**

1.3. Se cuenta con la disponibilidad de fondos provenientes de la partida presupuestaria 73.02.07 denominada **“Difusión, información y publicidad”** de la Secretaría de Comunicación, otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000030784 de 23 de septiembre de 2016, aprobada por la Dirección Metropolitana Financiera.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 24 de octubre de 2016, a través del Portal de compras públicas.

1.5 Luego del proceso correspondiente, Santiago Zeas B., en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. RADJ- SCO-MDMQ-030-2016 de 9 de noviembre de 2016, adjudicó "LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM", al oferente ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO, con RUC 1708805054001.

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, al fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se sujetará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. "De la Interpretación de los Contratos".

2.2. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.

- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNC" , Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNC" , Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP" , Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. Certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 1000030784 de 23 de septiembre de 2016.
- b. Los Pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación;
- c. Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;
- d. La oferta presentada por el CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- e. La Resolución de Adjudicación No. RADJ-SCO-MDMQ-030-2016 de 9 de noviembre de 2016;
- f. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y,
- g. Los demás documentos señalados en la "Cláusula Primera.- Antecedentes".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATISTA se obliga con la Secretaría de Comunicación a prestar sus servicios para la realización de la CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM, ejecutar el

contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, con sujeción a su oferta, plan de trabajo, metodología, términos de referencia, condiciones generales de los contratos de prestación de servicios, instrucciones del CONTRATANTE y demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. El CONTRATISTA por la suscripción del presente contrato se obliga para con la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por medio de la Dirección de Publicidad e Imagen, a prestar sus servicios para la realización de la CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de otras disposiciones que oportunamente pudiera emitir el administrador del contrato:

Servicio		Unidades
Manual de Identidad corporativa		1
Producción de piezas radiales		
	Jingles	6
	Identificaciones	7
	Secos de identidad	3
	Presentación de programa	11
	Despedida de programas	11
	Promocionales de programas	11
	Enlaces	7
	Piezas estacionales	17
	Piezas de expectativa	3
	Piezas de continuidad	24
	Cuñas de radio	2
Producción de piezas multimedia		
	Gif animado	3
	Videos para redes sociales	2

7

DL

5.2. La Secretaría de Comunicación por medio del Administrador del Contrato podrá realizar modificaciones en las unidades inicialmente requeridas para cada producto. Se podrán utilizar rubros no utilizados en determinados ítems para producir otros, siempre al precio ofertado inicialmente por la contratista.

Cláusula Sexta: CONFIDENCIALIDAD

6.1. Toda la información que llegare a conocimiento del CONTRATISTA en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la CONTRATANTE.

6.2. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

6.3. El CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información objeto del presente contrato, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO

7.1. El precio que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD 43.858,65 (Cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 65/100) más IVA.

7.2. Los precios acordados en el contrato por la entrega de los servicios especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

7.3. El impuesto al valor agregado será incluido en el precio del contrato establecido en el numeral 7.1.

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO

8.1. El pago del precio del contrato se realizará mediante dos pagos:

- Anticipo del 60% del valor del contrato que será entregado a la suscripción del contrato.
- Segundo pago del 40% restante del valor del contrato a la entrega del informe final de la contratista una vez que se complete el 100% de los productos estipulados en el punto 5.1 del presente documento.

8.2. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

8.3. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

8.4. El 100% del valor del anticipo se devengará con la entrega del informe final de la contratista con el 100% de los productos estipulados en el punto 5.1 del presente documento.

8.5. Para proceder al pago del 40% restante la CONTRATISTA debe presentar el informe final de los productos entregados, se deberá suscribir el acta de entrega recepción correspondiente, contar con el informe favorable del administrador del contrato y la presentación de las facturas debidamente validadas por el SRI, de acuerdo al procedimiento que disponga el administrador de contrato.

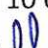
8.6. No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

8.7. De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

8.8. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS

9.1. El contratista debe rendir a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

9.2. A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA entrega la garantía de buen uso del anticipo, mediante póliza No. 25422 vigente desde el 10 de noviembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, emitida por Oriente Seguros S.A. 

9.5. La garantía entregada se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

Cláusula Décima.- PLAZO

10.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

11.1 La CONTRATANTE o su delegado prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

11.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en virtud del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

12.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para

solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

12.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

12.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

12.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos de trabajo y de seguridad social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décimo Tercera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

13.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE o su delegado.

13.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

↗ ||

Cláusula Décimo Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1. En el caso de que fuere necesario celebrar contratos complementarios se procederá de conformidad con lo dispuesto en la ley y reglamentos aplicables.

Cláusula Décima Quinta.- MULTAS

15.1.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma establecido, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

15.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor del contrato.

15.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

Cláusula Décima Sexta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

16.1. El precio acordado en virtud del presente contrato y de los pliegos contractuales no corresponde al sistema de precios unitarios. Por lo tanto, no habrá reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décima Séptima.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

17.1. La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.1 LA CONTRATANTE designa a Mónica Quirola, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

18.2. Obligaciones del Administrador del Contrato:

- a. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;

- b. Verificar el cumplimiento del contrato en relación a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato; la oferta presentada y los términos de referencia;
- c. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d. Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e. Solicitar los pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato, una vez cumplidas las condiciones contractuales y adjuntando la documentación de soporte;
- f. Autorizar el inicio de la ejecución contractual;
- g. Informar oportunamente a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación en caso de retraso;
- h. Responder los reclamos que se pudieren suscitar producto de la ejecución del contrato;
- i. Colocar la información relevante y la que considere necesaria en el portal de compras públicas en relación al contrato;
- j. Informar a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación cuando haya requerimientos de prórroga del plazo contractual, para su aprobación;
- k. En caso de terminación unilateral del contrato, elaborar los informes técnico y económico;
- l. Suscribir las actas de entrega recepción parciales y final; y,
- m. Las demás que le correspondan según la ley y las que se deriven naturalmente del contrato.

18.3 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Novena.- TERMINACION DEL CONTRATO

19.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

19.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

↑

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) El incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula sexta "CONFIDENCIALIDAD", será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la CONTRATISTA el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

19.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

19.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

19.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

20.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

21.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los servicios contratados, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

21.2. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos físicos o electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

22.2. La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

22.3 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO

23.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Secretaría de Comunicación:

Venezuela, entre Espejo y Chile, Palacio Municipal, tercer piso,

Teléfono: 02-3952300, extensión 14501.

ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO:

Rumipamba No. 706 entre República y Amazonas. Quito.

Teléfono: 0999012789

Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

24.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia, las partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de noviembre de 2016.


Santiago Zeas B.
**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
CONTRATANTE**


Roberto Álvarez Wandenberg
CONTRATISTA

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION POR SELECCIÓN**

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-SCO-MDMQ-030-2016

“LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM”.

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en las calles Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 3er. Piso, siendo las 11h00 de 26 de octubre de 2016, se reúnen para la apertura de las ofertas del proceso RE-SCO-MDMQ-031-2016 referente a la contratación a través de Régimen Especial-Contratación Por Selección , cuyo objeto es la **“LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM”**, las siguientes personas en su calidad de miembros de la Comisión Técnica del proceso:

- Enrique Medina, Delegado del Secretario de Comunicación.
- Mónica Quirola, Delegada Unidad Requirente.
- Felipe Espinosa, profesional afin al proceso de contratación.

Actúa como Secretaria de la Comisión, la abogada Adriana Sánchez, en atención a la designación realizada por la comisión técnica mediante memorando No. 230-SC-2016 de 21 de octubre de 2016.

- La Comisión Técnica deja constancia que la calificación de las ofertas se efectuará en virtud de las condiciones generales y específicas en el pliego aprobado del proceso.

La secretaria de la comisión informa que de los tres proveedores invitados al proceso, sólo uno presentó su oferta

1.- Apertura

No.	Oferente	Fecha	Hora	No. fojas	Observaciones
-----	----------	-------	------	-----------	---------------

24

1	ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO RUC 1708805054001	26/10/2016	09H00	44	Todas las hojas se encuentran numeradas y rubricadas.
---	--	------------	-------	----	---

2.- Análisis de las ofertas

Los miembros de la Comisión Técnica determinan que es procedente iniciar el análisis de las ofertas presentadas, por lo cual como punto siguiente se procede con la verificación de las mismas.

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación y compromiso	x		
Datos generales del oferente	x		
Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes	x		
Situación financiera	x		
Tabla de cantidades y precios	x		
Componentes de los servicios ofertados	x		
Experiencia del oferente	x		
Personal técnico mínimo requerido	x		
Equipo mínimo requerido	-		No requerido
Valor agregado Ecuatoriano de la oferta	x		
Calculo del porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano	x		
Estrategia de campaña	x		
Oferta Económica	x		

3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

PP

No habiendo convalidación de errores, el señor Enrique Medina, dispone iniciar la calificación de la oferta técnica y económica presentada por el oferente, sobre la base de los parámetros establecidos en el número 11 Y 14.2 de la Sección II de los pliegos del procedimiento.

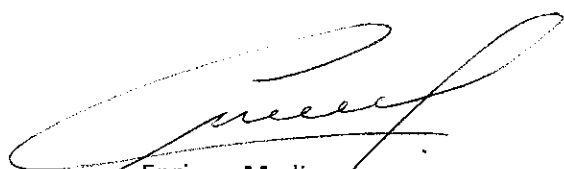
Parámetros de calificación	Puntaje Requerido	Puntaje Obtenido	Justificativos																
Cinco (5) años de experiencia en la producción de piezas audiovisuales.	20%	20%	El oferente cumple con el total de la experiencia exigida en los pliegos.																
Tres (3) años de experiencia en la producción de piezas radiales.	15%	15%	El oferente cumple con el total de la experiencia exigida en los pliegos.																
Oferta económica	10%	10%	Se ajusta al presupuesto referencial																
Estrategia de campaña.	35%	35%																	
Personal técnico y experiencia.	20%	13.3%	El oferente cumple parcialmente con el total de la experiencia y demás requisito exigidos en los pliegos para el personal técnico.																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ROL DENTRO DEL EQUIPO</th> <th>NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>NÚMERO DE PERSONAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diseñador gráfico</td> <td>Profesional en diseño gráfico, arte, ciencias audiovisuales o afines.</td> <td>Tres (3) años en producción de manuales de imagen o/y gráficas publicitarias.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Productor de sonido</td> <td>Profesional en ciencias audiovisuales, sonido o afines.</td> <td>Tres (3) años en producción de piezas radiales.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ejecutivo de cuenta</td> <td>Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.</td> <td>Tres (3) años en gestión de cuentas.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS	Diseñador gráfico	Profesional en diseño gráfico, arte, ciencias audiovisuales o afines.	Tres (3) años en producción de manuales de imagen o/y gráficas publicitarias.	1	Productor de sonido	Profesional en ciencias audiovisuales, sonido o afines.	Tres (3) años en producción de piezas radiales.	1	Ejecutivo de cuenta	Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.	Tres (3) años en gestión de cuentas.	1			
ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS																
Diseñador gráfico	Profesional en diseño gráfico, arte, ciencias audiovisuales o afines.	Tres (3) años en producción de manuales de imagen o/y gráficas publicitarias.	1																
Productor de sonido	Profesional en ciencias audiovisuales, sonido o afines.	Tres (3) años en producción de piezas radiales.	1																
Ejecutivo de cuenta	Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.	Tres (3) años en gestión de cuentas.	1																
TOTAL	100%	93.3%																	

4.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

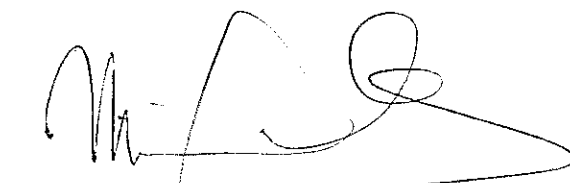
Los miembros de la Comisión Técnica considerando que en los pliegos del proceso se determinó que el puntaje mínimo para adjudicar la presente contratación es de 70 sobre 100 puntos; y, que la

oferta presentada por Álvarez Wandenberg Roberto Gustavo, tiene la calificación de 93.3% sobre 100% y que cumple con todos los requisitos exigidos por la ley, se permiten recomendar al Secretario de Comunicación (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjudique la presente contratación al proveedor ALVAREZ WANDENBERG ROBERTO GUSTAVO, con RUC 1708805054001 por el valor de USD 43.858,65 (Cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 65/100) más IVA, para la "LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM"

COMISIÓN TÉCNICA



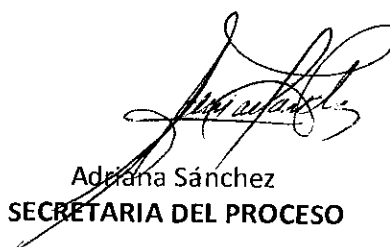
Enrique Medina
**DELEGADO DEL SECRETARIO
DE COMUNICACIÓN**



Mónica Quirola
**DELEGADA DE LA
UNIDAD REQUERENTE**



Felipe Espinosa
PROFESIONAL AFÍN AL PROCESO



Adriana Sánchez
SECRETARIA DEL PROCESO

MEMORANDUM No. 258-SC-2016

DE: Santiago Zeas B.
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)

PARA: Sofía Lara
Andrea Guerrero
FUNCIONARIAS SECRETARIA DE COMUNICACIÓN

ASUNTO: Nombramiento de administrador del contrato No. RE- SCO-MDMQ-030-2016 y comisión de recepción.

FECHA: Quito, 28 de noviembre de 2016

En mi calidad de Secretario de Comunicación (E), de acuerdo a la acción de personal No. 8758 de 1 de agosto de 2016; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 121 y 124 de su Reglamento General, nombro a Sofía Lara, **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** No. RE-SCO-MDMQ-030-2016, cuyo objeto es la "LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LA NUEVA IDENTIDAD Y CONTENIDO DE RADIO DISTRITO 102.9 FM".

De acuerdo con la normativa nacional y metropolitana vigente, le corresponde ejecutar todas las funciones inherentes a la correcta administración del contrato No. RE- SCO-MDMQ-030-2016, en especial aquellas determinadas en la cláusula décima octava y otras que contemple la ley.

Además, designo a Andrea Guerrero para que junto con el administrador suscriba las actas de recepción: provisional, parcial, total y definitivas.

Lo que comunico para los fines pertinentes.



Atentamente,


Santiago Zeas B.

Secretario de Comunicación (E)

C.C.: Contratista

MÓNICA QUIROLA


28/11/2016


**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL
CONTRATO No.RE-SCO-MDMQ-019-2016**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito a los 17 días del mes de noviembre de 2016 comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega-Recepción parcial, los siguientes funcionarios de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito miembros de la Comisión de Recepción: Andrea Guerrero Administradora del Contrato **RE-SCO-MDMQ-019-2016**, Manuel Toledo técnico designado y por otra parte al Sr. Juan José Pérez Baca (contratista), al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

- 1.1 El día 14 de marzo de 2016 la Secretaría de Comunicación y el Sr Juan José Pérez Baca suscribieron el contrato de:
"Contratación de los servicios especializados de fotografía publicitaria multimedia (aérea y terrestre) para difundir la imagen obra y gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y promover los destinos turísticos de la ciudad"
- 1.2 La forma de pago convenida contractualmente (cláusula décima) estableció lo siguiente:
 - Un anticipo del 60% del valor del contrato.
 - Un segundo pago igual al 20% del valor del contrato, una vez se haya producido y entregado el 50% de los productos señalados en la cláusula séptima del contrato. El pago procederá previa la suscripción del acta de entrega recepción parcial, informe suscrito por el contratista y aprobado por el administrador del contrato y factura correspondiente.
 - Un pago final igual al 20% del valor del contrato, una vez se haya producido y entregado a satisfacción el 100% de los productos entregables. El pago procederá previa la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, informe suscrito por el contratista y aprobado por el administrador del contrato y factura correspondiente.
- 1.3 El día 21 de julio de 2016 se firma la "Primer acta de entrega recepción parcial" donde se entrega el 50% de los productos contratados y se devenga el 50% del anticipo.

SEGUNDA.- PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS:

Con los antecedentes expuestos se deja constancia de la recepción de los siguientes productos:

- Informe final de la ejecución del contrato **RE-SCO-MDMQ-019-2016** realizado por el contratista, donde se detalla todos los productos entregados desde la suscripción de la primera acta de entrega recepción hasta la presente fecha, con las cantidades ajustadas a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación y las fechas de entrega.
- Anexo al informe entregado por el contratista donde se detallan todos los productos entregados desde el inicio del contrato hasta la liquidación del mismo.
- Archivo fotográfico en digital (a 3 copias) con todos los productos entregados desde la suscripción de la primer acta de entrega recepción parcial hasta la liquidación del mismo, en alta resolución con las especificaciones técnicas estipuladas en la cláusula 8.3 del contrato.

A continuación se detalla a través de un cuadro, los productos contratados como se describe en la oferta entregada por el contratista. Se detallan estos productos en vista de que ciertas de las unidades contratadas tuvieron ajustes que se describen más adelante.

CUADRO DE PRODUCTOS CONTRATADOS:

ITEMS	valor ofertado	Unidades ofertadas/contratadas	TOTAL OFERTADO
fotos aéreas	\$ 195,00	40	\$ 7.800,00
fotos terrestres	\$ 80,00	80	\$ 6.400,00
fotos turísticas	\$ 237,30	75	\$ 17.797,50
Panoramas 360	\$ 750,00	20	\$ 15.000,00
Post producción	\$ 3.000,00	1	\$ 3.000,00
TOTAL	(valores sin IVA)		\$ 49.997,50

OBSERVACIÓN: El valor ofertado por el proveedor corresponde a un total de \$49.997,50 dólares, sin embargo el contrato se adjudica y las partes lo suscriben por \$49.997,00 dólares sin IVA. Por lo tanto el entregable deberá ajustarse al valor contractual (\$49.997,00). Es decir quedarían \$ 0,50 ctvs detallados en la oferta, no incluidos en el contrato.

DETALLE DE LA ENTREGA

Por necesidad institucional de la Secretaría de Comunicación y en virtud de lo solicitado en el Memorandum No. 233 entregado por el Director de Publicidad e Imagen Institucional a la administradora de contrato el 2 de agosto de 2016, se dispuso al contratista que ciertas unidades no utilizadas de los productos, se cambien para la producción de otros de los señalados en los numerales 7.1., 7.2. y 7.3. de la cláusula séptima del contrato **RE-SCO-MDMQ-019-2016**.

Estos cambios se efectuaron con el objetivo de dar mayor fuerza a la campaña promocional de obras emprendida por la Secretaría y en apego al numeral 8.2 de la cláusula octava del contrato.

A continuación se detalla las unidades de productos requeridas al contratista sobre la base de la solicitud contenida en el memorándum No.233:

- 1) Cambiar **25** "fotos para promoción turística" por "fotografías promocionales de obra en ejecución y obras completas"; y,
- 2) Cambiar **5** "Panoramas 360 del proyecto Tour virtual" por "fotografías promocionales de obra en ejecución y obras completas".

Los cambios se realizaron por su equivalente según la tabla de valores presentada en la oferta del contratista, sin que haya variación en el precio de las unidades inicialmente ofertadas ni en el monto del presupuesto contractual. A continuación un detalle de los ajustes realizados.

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNIDADES OFERTADAS VS. UNIDADES CONSUMIDAS

En el siguiente cuadro se detallan las equivalencias entre productos según los valores ofertados, como lo estipula el memorándum Nro.233 (ver disposición).

Se cambiaron 25 "fotos de obra" y 5 "panoramas 360" por 39 "fotos de obra terrestre" y 34 "fotos de obra aérea".

ITEMS	Valor ofertado	Unidades NO consumidas (por cambio)	Monto NO consumido	Unidades consumidas cambiadas	Monto CONSUMIDO
fotos aéreas	\$ 195,00			34	\$ 6.630,00
fotos terrestres	\$ 80,00			39	\$ 3.120,00
fotos turísticas	\$ 237,30	25 (por fotos de obra)	\$ 5.932,50		
Panoramas 360	\$ 750,00	5 (por fotos de obra)	\$ 3.750,00		
Post producción	\$ 3.000,00				
TOTAL	(valores sin IVA)		\$ 9.682,50		\$ 9.750,00

Diferencia que asume el contratista	\$ 67,50
-------------------------------------	-----------------

Al hacer el intercambio entre productos quedó una diferencia de \$67,50 dólares (valor consumido por el Municipio de Quito superior al valor de la oferta contratada) $\$9.750,00 - \$9.682,50 = \$67,50$. Esta diferencia la asume el contratista y se abstiene de cualquier reclamo presente y futuro, en vista de que al hacer la compensación de productos los valores no se pueden ajustar exactamente a la oferta.

Las partes están de acuerdo con el intercambio y cierran el entregable con los productos detallados en la siguiente tabla:

TABLA DE PRODUCTOS ENTREGADOS (50% RESTANTE/ ENTREGA FINAL):

En la siguiente tabla se detallan todos los productos entregados correspondientes al restante 50% del contrato. A la entrega de los mismos se completaría el 100% de los productos contratados.

Las unidades entregadas suman las unidades cambiadas más las unidades que quedaron pendientes posteriores a la entrega de la primera acta de entrega recepción.

ITEMS	Valor ofertado	Unidades entregadas	Valor en dólares
fotos aéreas	\$195	44	\$8.580,00
fotos terrestres	\$80	39	\$3.120,00
fotos turísticas	\$237,3	25	\$5.932,50
Panoramas 360	\$750	9	\$6.750,00
Post producción	\$3000	22,8%	\$683,50
SUBTOTAL CONSUMIDO			\$25.066,00
Diferencia que asume el contratista			\$67,50
TOTAL (consumo menos diferencia)			\$24.998,50

A la entrega de los productos enumerados en la tabla antes detallada, el Municipio de Quito deberá cancelar al contratista el **20%** del valor total del contrato (\$9.999,40 dólares) como estipula la cláusula décima (FORMA Y CONDICIONES DE PAGO):

“10.4. Un pago final igual al 20% del valor del contrato, una vez que se hayan producido y entregado el 100% de los productos señalados en la cláusula séptima del contrato. El pago procederá previa a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, informe suscrito por el contratista y aprobado por el administrador del contrato y factura correspondiente.”

CUADRO RESUMEN DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL CONTRATO (100% EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

ITEMS	valor ofertado	Unidades iniciales	Total en dólares ofertado	Unidades consumidas	Total en dólares consumido
fotos aéreas	\$ 195,00	40	\$ 7.800,00	74	\$ 14.430,00
fotos terrestres	\$ 80,00	80	\$ 6.400,00	119	\$ 9.520,00
fotos turísticas	\$ 237,30	75	\$ 17.797,50	50	\$ 11.865,00
Panoramas 360	\$ 750,00	20	\$ 15.000,00	15	\$ 11.250,00
Post producción	\$ 3.000,00	1	\$ 3.000,00	1	\$ 3.000,00
		TOTAL	\$ 49.997,50	SUBTOTAL	\$ 50.065,00
				valor que asume el contratista	\$ 67,50
				TOTAL	\$ 49.997,50
				TOTAL CONTRATADO	\$ 49.997,00

De las 40 fotos de obra aérea contratadas:

- 30 unidades entregadas en la primer acta de entrega recepción.
- 37 unidades entregadas al hacer el cambio de cantidades.
- TOTAL ENTREGADO = 74 unidades.

De las 80 fotos de obra terrestre contratadas:

- 80 unidades entregadas en la primera acta de entrega recepción.
- 39 unidades entregadas al hacer el cambio de cantidades.
- TOTAL ENTREGADO = 119 unidades.

De las 75 fotos turísticas contratadas:

- 25 unidades entregadas en la primera acta de entrega recepción.
- 25 unidades entregadas a la suscripción de la presente acta.
- Menos 25 unidades restantes al hacer el cambio de cantidades.
- TOTAL ENTREGADO = 50 unidades.

De los 20 panoramas 360 contratados:

- 6 unidades entregadas en la primera acta de entrega recepción
- 9 unidades entregadas a la suscripción de la presente acta
- Menos 5 unidades restantes al hacer el cambio de cantidades.
- TOTAL ENTREGADO = 15 unidades.

La post producción del tour virtual se entrega el 77,2% de avance en la primera acta de entrega recepción y el 22,8% a la suscripción de la presente acta. Total entregado el 100% de la post producción.

TERCERA.- ENTREGA RECEPCIÓN FINAL:

- El informe final de entrega de productos está completo, cumple con los requerimientos especificados en el contrato y se ajusta a las necesidades comunicacionales de la Secretaría Comunicación del MDMQ.
- Las partes están de acuerdo en los ajustes realizados en las unidades inicialmente requeridas por la Secretaría de Comunicación.
- La liquidación económica del contrato es a entera satisfacción de las partes. Por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación pendiente presente o futura.
- Los productos entregados cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato y corresponden a los requerimientos de la administradora del contrato.
- La administradora expresa su entera satisfacción y conformidad con todos los productos entregados.

CUARTA.-LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

La vigencia del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2016. Hasta la fecha el Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.

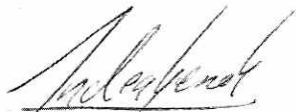
QUINTA.-CONDICIONES ECONÓMICAS:

- Valor total del contrato: \$49.997,00 (valor detallado sin IVA)
- Anticipo: Correspondiente al 60% del valor total del contrato, equivalente a \$29.998,20 (valor detallado sin IVA)
- Primer pago: Correspondiente al 20% del valor total del contrato, equivalente a \$9.999,40 (valor detallado sin IVA). Al haberse cumplido satisfactoriamente con la entrega del 50% de los productos señalados en la cláusula séptima del contrato.
- Pago Final: Correspondiente al 20% del valor total del contrato, equivalente a \$9.999,40 (valor detallado sin IVA). Tras la suscripción de la presente acta y habiéndose cumplido satisfactoriamente con la entrega del 100% de los productos señalados en la cláusula séptima del contrato y ajustados a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación, como consta en el informe de la administración del contrato.

SEXTA.- ACEPTACIÓN:

- Las partes manifiestan su total conformidad con la presente acta de entrega recepción final. Este documento fue leído por las partes presentes en el acto, se ratifican y aceptan todas y cada una de sus cláusulas, entendiendo el alcance y significado de todo su contenido. Para constancia de lo cual, firman en unidad de acto por duplicado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de Noviembre de 2016.

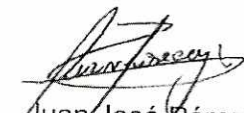
Para constancia y fe de lo actuado, firman las partes por duplicado en original y una copia de similar contenido y valor jurídico.



Andrea Guerrero
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



Manuel Toledo
TÉCNICO COMISIÓN



Juan José Pérez Baca.
CONTRATISTA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL No.6
PROCESO No. RE-SCO-MDMQ-026-2016

1.- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de diciembre del dos mil dieciséis comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega-Recepción, los siguientes funcionarios de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Lic Félix Aguilar, Profesional Afin al proceso de contratación; Ismael Delgado, Administrador del Contrato RE-SCO-MDMQ-026-2016, y por otra parte la Sra. Isabel Escobar, en calidad de Contratista, al tenor de las siguientes cláusulas:

2.- ANTECEDENTES:

2.1.- El Secretario de Comunicación (E), Lic. Santiago Zeas y la Sra. Isabel Escobar, suscribieron el Contrato RE-SCO-MDMQ-026-2016, el 15 de julio del 2016.

2.2.- La forma de pago es contra entregas parciales mensuales, previa la firma del Acta Entrega Recepción, Informe de Administración y presentación de la factura respectiva.

2.3.- La última entrega de los servicios corresponde DICIEMBRE del 2016.

3.- BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS:

Con los antecedentes expuestos se deja constancia de la recepción de los servicios: PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA "QUITO UNA CIUDAD ENCANTADORA", con los siguientes temas:

- Días en que se emitió al aire el Programa: 22
- Música nacional (número de canciones): 54
- Música extranjera (número de canciones): 27
- Cronograma Actividades Alcalde : 22
- Hablemos de Barrio: 12
- Invitados: 18

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION:

Los servicios cumplidos por la Sra. Isabel Escobar han sido ejecutados de acuerdo con lo contratado y según el Informe mensual de producción presentado, cuyo detalle corresponde a los requerimientos de la entidad contratante.

5.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL VAE (Resolución No.RE-INCOP-2013-0000096)

En cumplimiento de la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000096, la Sra. Isabel Escobar, presenta la declaración sobre la ejecución del VAE en el desarrollo del contrato suscrito el 15 de julio del 2016, con la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito. La Información vertida respecto al cumplimiento del VAE es de total responsabilidad del contratista, quien deberá conservar los respaldos necesarios para la justificación del VAE declarado, para efectos de verificación.

6.- ENTREGA RECEPCION FINAL No. 6 / CONCLUSION:

La Comisión de Recepción, sobre la base del Informe de Administración de fecha 30 de diciembre del 2016, presentado por el Sr. Ismael Delgado, expresa su entera satisfacción y conformidad con los servicios recibidos.

7.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN	
15 de julio al 30 de diciembre del 2016	
PERIODO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
del 15 al 29 julio (primera entrega)	01 de Agosto
Agosto (segunda entrega)	01 de Septiembre
Septiembre (tercera entrega)	03 de Octubre
Octubre (cuarta entrega)	07 de noviembre

Noviembre (quinta entrega)	01 de diciembre
Diciembre (sexta entrega)	30 de diciembre

- La sexta y última entrega de los servicios corresponden diciembre del 2016.

8.- CONDICIONES ECONOMICAS:

CONCEPTO	VALOR SIN IVA
VALOR DEL CONTRATO	USD\$6.850,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DEL 15 AL 29 DE JULIO 2016	USD\$ 625,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE AGOSTO 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE SEPTIEMBRE 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE OCTUBRE 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE NOVIEMBRE 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE DICIEMBRE 2016	USD\$ 1.245,00
(-)MULTAS	
(-)DESCUENTOS	
VALOR A PAGAR DICIEMBRE DEL 2016	USD\$ 1.245,00

NO QUEDA VALORES PENDIENTES

El valor total del contrato es de **\$6.850,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.) sin IVA.**

Los pagos del contrato se cargarán a la partida presupuestaria 73 02 22 Servicios y Derechos de Producción y Programación de Radio y Televisión, de conformidad con lo establecido en la certificación presupuestaria constante en la certificación presupuestaria No. 1000028182 (expediente No. 0100014867) del 20 de mayo del 2016, suscrito por la Dirección Metropolitana Financiera

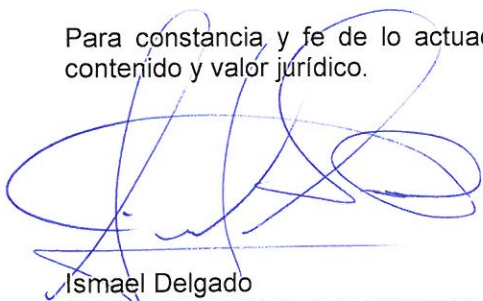
Los servicios recibidos corresponden diciembre, por lo expuesto, luego de suscrita el acta entrega recepción final se procederá con el pago de **\$1.245,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) sin IVA,** por los servicios cumplidos.

9.- ACEPTACION:

Las partes manifiestan su total conformidad con la presente Acta de Entrega Recepción Parcial del Contrato.

Leído que fue este documento, por las partes presentes en el acto, se ratifican y aceptan todas y cada una de sus cláusulas, entendiendo el alcance y significado de todo su contenido para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, por duplicado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de diciembre del 2016.

Para constancia y fe de lo actuado, firman las partes por duplicado en original y una copia de similar contenido y valor jurídico.


 Ismael Delgado
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
No.RE-SCO-MDMQ-026-2016


 Lic. Felix Aguilar
PROFESIONAL TÉCNICO A FIN


 Isabel Escobar
CONTRATISTA

Quito, 30 de diciembre del 2016

**INFORME FINAL DE ADMINISTRACION DEL CONTRATO DEL
PROCESO RE-SCO-MDMQ-026-2016 SUSCRITO CON LA SEÑORA ISABEL ESCOBAR, EL 15 DE
JULIO DEL 2016**

ANTECEDENTES:

El 15 de Julio del 2016 la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito suscribió el Contrato del proceso RE-SCO-MDMQ-026-2016, con la Sra. Isabel Escobar, con el siguiente objeto:

PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RADIAL QUITO, UNA CIUDAD ENCANTADORA

ESTADO DEL SERVICIO:

La Sra. Isabel Escobar presenta el informe mensual de producción, del mes de diciembre del 2016, de conformidad con las especificaciones contratadas, según la siguiente ejecución:

- o Días en que se emitió al aire el Programa: 22
- o Música nacional (número de canciones): 54
- o Música extranjera (número de canciones): 27
- o Cronograma Actividades Alcalde : 22
- o Hablemos de Barrio: 12
- o Invitados: 18

ASPECTOS CONTRACTUALES:

La Sra. Isabel Escobar ha cumplido a entera satisfacción con el objeto constante en la cláusula cuarta del contrato RE-SCO-MDMQ-026-2016, suscrito entre las partes.

ASPECTOS ECONOMICOS:

El valor total del contrato es de **\$6.850,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.) sin IVA.**

Los pagos del contrato se cargarán a la partida presupuestaria 73 02 22 Servicios y Derechos de Producción y Programación de Radio y Televisión, de conformidad con lo establecido en la certificación presupuestaria No. 1000028182 (expediente No. 0100014867) del 20 de mayo del 2016, suscrito por la Dirección Metropolitana Financiera.

VALOR DEL SERVICIO RECIBIDO:

El valor de los servicios recibidos de la Sra. Isabel Escobar, de diciembre del 2016 es de **\$1.245,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) sin IVA.** Por lo señalado es pertinente el pago por los servicios recibidos de conformidad con la cláusula novena del contrato referente a la forma de pago.

CONCEPTO	VALOR SIN IVA
VALOR DEL CONTRATO	USD\$6.850,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DEL 15 AL 29 DE JULIO 2016	USD\$ 625,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE AGOSTO 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE SEPTIEMBRE 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE OCTUBRE 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE NOVIEMBRE 2016	USD\$ 1.245,00
VALOR DE LOS SERVICIOS DE DICIEMBRE 2016	USD\$ 1.245,00
(-)MULTAS	
(-)DESCUENTOS	
VALOR A PAGAR DICIEMBRE DEL 2016	USD\$ 1.245,00

NO QUEDA SALDO PENDIENTE

ANÁLISIS DEL PLAZO:

De conformidad con la cláusula decima del contrato el plazo es desde la suscripción hasta el 30 de diciembre del 2016. Los servicios recibidos corresponden al mes de diciembre del 2016, por lo cual La Sra. Isabel Escobar cumple a cabalidad con el plazo contractual.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

Ismael Delgado
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
No.RE-SCO-MDMQ-026-2016

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. RE- SCO-MDMQ-019-2016

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA-
MULTIMEDIA (AÉREA Y TERRESTRE) PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y
GESTIÓN DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
PROMOVER LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD”**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito legalmente representada por el señor Santiago Zeas Bedoya, en su calidad de Secretario de Comunicación (E), conforme a la acción de personal No. 51-713 de 22 de junio de 2015 que se adjunta, a quien en adelante se denominará el **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte **JUAN JOSÉ PÉREZ BACA** con **RUC 1705942629001**, parte que en adelante se le denominará el **“CONTRATISTA”**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría de Comunicación, contempla la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA-MULTIMEDIA (AÉREA Y TERRESTRE) PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PROMOVER LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD”**, requerida por la Dirección Metropolitana de Publicidad e Imagen Institucional con memorando No. 023-SC de 15 de febrero de 2016 y aprobada mediante nota marginada inserta en el documento por el Secretario de Comunicación.

1.2. Se cuenta con la disponibilidad de fondos en el ítem presupuestario No. 73.02.04 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones”, por el valor de \$56.000,00 (cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor incluido IVA, conforme consta en la certificación presupuestaria No. 1000025521 conferida por la Dirección Metropolitana Financiera el 25 de febrero de 2016 para iniciar el proceso de contratación correspondiente.

1.3. Mediante Resolución RA-SCO-MDMQ-019-2016 de 04 de marzo de 2016, el Secretario de Comunicación, decide acogerse al Régimen Especial, aprobar los pliegos y el cronograma establecido para el proceso y disponer el inicio del proceso de

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA-MULTIMEDIA (AÉREA Y TERRESTRE) PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PROMOVER LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD”.

1.4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución RA-SCO-MDMQ-019-2016 de 04 de marzo de 2016, la Secretaria de Comunicación invitó a los siguientes proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores:

1. ZOOM MEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CÍA. LTDA., con RUC 1792245362001 que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP;
2. WASHINGTON EDUARDO CAICEDO ESTRELLA, con RUC 0903957751001 que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP y,
3. JUAN JOSÉ PÉREZ, con RUC 1705942629001 que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP;

1.5. Luego del proceso precontractual correspondiente, el Secretario de Comunicación (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución RADJ-SCO-MDMQ-019-2016 de 09 de marzo de 2016, decidió acoger en todas sus partes el contenido del Acta de Calificación Técnica-Económica de Ofertas de 08 de marzo de 2016 y adjudicar la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA-MULTIMEDIA (AÉREA Y TERRESTRE) PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PROMOVER LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD”**, al oferente JUAN JOSÉ PÉREZ BACA, con RUC 1705942629001 por el valor de USD \$49.997,00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Cláusula Segunda.- BASE NORMATIVA

2.1. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que se sometan al Régimen Especial, entre otras, las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

2.2. El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el procedimiento de contratación a través de un proceso de selección para la contratación de productos y servicios comunicacionales.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. Certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000025521;

- b. Los Pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- c. Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- d. La Oferta presentada por el CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- e. La Resolución de Adjudicación No. RADJ-SCO-MDMQ-019-2016 de 09 de marzo de 2016;
- f. Las garantías presentadas por el Contratista y,
- g. Los que acreditan la capacidad legal de los comparecientes.

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, al fin de revelar claramente la intención de las Partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se sujetará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. "De la Interpretación de los Contratos".

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1. EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar los SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA-MULTIMEDIA (AÉREA Y TERRESTRE) PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PROMOVER LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD, con sujeción a su oferta, plan de trabajo, metodología, términos de referencia, condiciones generales de los contratos de prestación de servicios, instrucciones del CONTRATANTE y demás documentos contractuales.

Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Contar con una empresa especializada en fotografía publicitaria-multimedia aérea y terrestre para la producción de imágenes publicitarias y material fotográfico-audiovisual de apoyo a las diferentes campañas de comunicación a realizar por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que permitan construir un sistema

de comunicación integral, dinámico y directo con la ciudadanía. La contratación deberá sujetarse a lo estrictamente normado en los montos, plazos y especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

Cláusula Séptima: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES

7.1. FOTOGRAFÍAS PROMOCIONALES DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y OBRAS COMPLETAS:

- Fotografías terrestres: 80 unidades.
- Fotografías aéreas: 40 unidades.

7.2. FOTOGRAFÍAS PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD:

- Fotografías turísticas: 75 unidades.
- El contratista deberá presentar propuestas de locaciones y temáticas (plan conceptual) para la producción de las fotografías de carácter turístico.

7.3. PROYECTO TOUR VIRTUAL EN 360° AÉREO DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EMBLEMÁTICOS

- Especificaciones: 20 panoramas aéreos 360° en alto rango dinámico, para tour virtual. Inclusión de hasta 5 puntos de interés o "Hotspot" dentro de cada Panorama 360 grados (aéreo). En cada "Hotspot" se deberán incluir fotos de las obras que se quieren resaltar, a determinación del administrador del contrato.
- Locaciones: Quito Centro, Sur, Norte y los Valles.
- El oferente deberá presentar una propuesta técnica-conceptual de producción del tour virtual 360° aéreo de las obras y proyectos emblemáticos.

Cláusula Octava.- METODOLOGÍA DEL TRABAJO

8.1. Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA seguirá la metodología que a continuación de detalla, sin perjuicio de las instrucciones que pudiere darle adicionalmente el Administrador del Contrato:

8.1.1. PARA LAS PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE OBRA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA:

- La Secretaría de Comunicación por medio del administrador del contrato, en observancia a sus necesidades comunicacionales, dispondrá al contratista el inicio de una producción fotográfica.
- La Secretaría de Comunicación por medio del administrador del contrato, informará al contratista sobre la obra y/o lugar turístico respecto a la cual se requiere la producción fotográfica.

- El contratista deberá entregar los productos en formato digital.

8.1.2. PARA EL MÓDULO INTERACTIVO (TOUR VIRTUAL 360° AÉREO):

- La Secretaría de Comunicación, por medio del administrador del contrato, en observancia a sus necesidades comunicacionales, dispondrá al contratista el inicio de la creación de un tour virtual 360° aéreo.
- La Secretaría de Comunicación, por medio del administrador del contrato, revisará y realizará los cambios que considere oportunos en la fase de producción del producto, hasta que estos se encuentren a total satisfacción de la misma.
- El contratista deberá entregar los productos en formato digital, según las especificaciones técnicas señaladas en el punto 8.3.
- El contratista mantendrá reuniones de seguimiento mensuales o a necesidad del administrador del contrato, para el monitoreo de los avances de la producción de piezas audiovisuales.

8.2. DISPOSICIONES RESPECTO A LA PRODUCCIÓN FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA-MULTIMEDIA AÉREAS Y TERRESTRES:

- La Secretaría de Comunicación por medio del Administrador del Contrato podrá realizar modificaciones en las unidades inicialmente requeridas para cada producto (numerales 7.1., 7.2. y 7.3. cláusula séptima).
- El administrador del Contrato podrá disponer de las unidades no utilizadas en determinados productos y requerir la producción de otro u otros de los señalados en los numerales 7.1., 7.2. y 7.3. de la cláusula séptima.
- En todos los casos, se mantendrá el precio ofertado inicialmente por el contratista.

8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PIEZAS FOTOGRÁFICAS Y ARCHIVOS MULTIMEDIA DE CARÁCTER PUBLICITARIO:

FORMATOS ACEPTADOS PARA ENTREGA DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS (EN ALTA CALIDAD)	RESOLUCIÓN MÍNIMA REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> • <u>(16:9)(4:3) o (Panorámicas):</u> .RAW .TIFF .JPEG • <u>Técnicas de producción:</u> imágenes en alto rango dinámico HDR. 	300 DPI

FORMATOS ACEPTADOS PARA ENTREGA DE ARCHIVOS MULTIMEDIA	MATERIAL DIGITAL Y COMPONENTES
<ul style="list-style-type: none"> • <u>PROGRAMACIÓN RESPONSIVA DE ALTA COMPATIBILIDAD:</u> . Lenguaje de programación HTML5. 	Deberán ser entregados todos los componentes gráficos y multimedia que permitan el funcionamiento adecuado del producto tanto para uso web como off-line.

Cláusula Novena.- PRECIO DEL CONTRATO

9.1. El precio del Contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD \$49.997,00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que no incluye IVA.

9.2. Los precios acordados en el contrato por la entrega de los servicios especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, con excepción de cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

9.3. El impuesto al valor agregado no está incluido en el precio del contrato establecido en el numeral 9.1.

Cláusula Décima. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. El valor de este contrato se realizará con cargo a los fondos provenientes del ítem presupuestario No. 730204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones", certificación No. 1000025521 y se realizará de la siguiente manera:

10.2. Anticipo igual al 60% del valor del contrato.

10.3. Un segundo pago igual al 20% del valor del contrato, una vez que se hayan producido y entregado el 50% de los productos señalados en la cláusula séptima del contrato. El pago procederá previa a la suscripción del acta de entrega recepción parcial, informe suscrito por el contratista y aprobado por el administrador del contrato y factura correspondiente.

10.4. Un pago final igual al 20% del valor del contrato, una vez que se hayan producido y entregado el 100% de los productos señalados en la cláusula séptima del contrato. El pago procederá previa a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, informe suscrito por el contratista y aprobado por el administrador del contrato y factura correspondiente.

10.5. Para efectuar los pagos segundo y final el contratista deberá presentar un informe sobre el porcentaje productos entregados, se deberá suscribir el acta de

entrega recepción correspondiente, contar con el informe favorable del administrador del contrato y la presentación de la factura debidamente validada por el SRI.

10.7. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE.

Cláusula Décima Primera.- PLAZO

11.1. El plazo de ejecución de la presente contratación será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016 o hasta que se haya entregado el 100% de los productos señalados en la cláusula séptima a entera satisfacción del administrador del contrato, lo que suceda primero.

Cláusula Décima Segunda.- PRÓRROGAS DE PLAZO

12.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo por un periodo determinado por el administrador del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare por escrito de manera motivada, siempre que se deba a motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptados como tal por la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Prestar sus servicios para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas de los pliegos y los demás documentos contractuales.
- b. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la normativa vigente respecto de sus trabajadores adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que

labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal que pudiere subcontratar.

- c. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, accesos, materiales e información relacionada con la prestación del servicio en los formatos técnicos propios de cada medio.
- c. El CONTRATANTE autorizará la reproducción de las pautas entregadas en los medios definidos y acordados en el Plan de Medios.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos y realizar las solicitudes de pago al CONTRATISTA, siempre que se haya cumplido con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- GARANTÍAS

14.1. El CONTRATISTA debe rendir a favor de la Secretaria de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3. A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA entrega la garantía de buen uso del anticipo, mediante póliza No. 233679 vigente desde el 14 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, emitida por Aseguradora del Sur C.A

14.4. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

Cláusula Décima Quinta: CONFIDENCIALIDAD

15.1. Toda la información que llegare a conocimiento del CONTRATISTA en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la CONTRATANTE.

15.2. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

15.3. El CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información objeto del presente contrato, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Décimo Sexta.- MULTAS

16.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

16.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor del contrato.

16.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

16.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

Cláusula Décimo Séptima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

17.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del RGLOSNCNP este contrato no es susceptible de reajuste alguno, porque su forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios.

Cláusula Décimo Octava.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

18.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado, no exceda del treinta (35%) por ciento del valor total del contrato principal; y, el subcontratista este habilitado en el RUP.

18.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décimo Novena.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

19.1. En el caso de que fuere necesario celebrar contratos complementarios se procederá de conformidad con lo determinado en la ley y reglamentos aplicables.

Cláusula Vigésima: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

20.1. La CONTRATANTE designa al Coordinador/a de Diseño de la Dirección de Publicidad como Administrador del Contrato.

20.2. Obligaciones del Administrador del Contrato:

- a. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- b. Verificar el cumplimiento del contrato en relación a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato; la oferta presentada y los términos de referencia;
- c. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d. Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e. Solicitar los pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato, una vez cumplidas las condiciones contractuales y adjuntando la documentación de soporte;
- f. Autorizar el inicio de la ejecución contractual;
- g. Informar oportunamente a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación en caso de retraso;
- h. Responder los reclamos que se pudieren suscitar producto de la ejecución del contrato;
- i. Colocar la información relevante y la que considere necesaria en el portal de compras públicas en relación al contrato;
- j. Informar a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación cuando haya requerimientos de prórroga del plazo contractual, para su aprobación;
- k. En caso de terminación unilateral del contrato, elaborar los informes técnico y económico;
- l. Una vez cumplido el contrato, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con la devolución de las garantías;
- m. Suscribir las actas de entrega recepción parciales y final; y,
- n. Las demás que se deriven naturalmente del contrato.

20.3. LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.1. El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.2. En caso de terminación por mutuo acuerdo se observará lo previsto en el artículo 93 de la LOSNCP.

21.3. Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la terminación unilateral y anticipada del contrato, observándose lo establecido en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP.

21.4. Además de las causales contempladas en el artículo 94 de la LOSNCP, se considerarán las siguientes para proceder a la terminación unilateral del contrato:

- a. Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones realizadas en el formulario de oferta único de la oferta; y,
- b. En caso de que la entidad CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Entidad CONTRATANTE o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema.

22.2. De no superar el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Quito.

Cláusula Vigésima Tercera.- LEGISLACIÓN APLICABLE

23.1. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los servicios contratados, serán formuladas por escrito (mediante oficio y/o correo electrónico) y en idioma español.

Cláusula Vigésimo Quinta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.1. La CONTRATANTE actuará como agente de retención frente al CONTRATISTA respecto a las retenciones que dispongan las leyes tributarias vigentes.

25.2. Es de cuenta del CONTRATISTA, cuando fuere del caso, el pago de gastos notariales y/o costas procesales.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

26.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Secretaría de Comunicación:

Venezuela, entre Espejo y Chile, Palacio Municipal, tercer piso,
Teléfono: 02-3952300, extensión 12098.

JUAN JOSÉ PÉREZ BACA:

San Francisco de Pinsha #1, Vía Lumbisí. Quito
Teléfono: 02 – 3562327 - 0999669946
Dirección electrónica: jjperez100@hotmail.com

Cláusula Vigésimo Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

27.1. De manera libre y voluntaria, las partes declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente contrato., que incluye las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del SERCOP vigente a la fecha de convocatoria del procedimiento de contratación, que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del contrato que las partes están suscribiendo.

Por tanto, declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a las estipulaciones contractuales.

Para constancia, las partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 14 de marzo de 2016.



CONTRATANTE

Santiago Zeas Bedoya

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)



CONTRATISTA

JUAN JOSÉ PÉREZ BACA

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. RE- SCO-MDMQ-026-2016

“PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RADIAL QUITO, UNA CIUDAD ENCANTADORA”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito representada por el señor Santiago Zeas Bedoya, en su calidad de Secretario de Comunicación (E), conforme a la acción de personal No. 51-713 de 22 de junio de 2015 que se adjunta, a quien en adelante se denominará el **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte **Escobar Andrade Isabel Cristina**, con RUC 1704260478001, parte que en adelante se le denominará **“CONTRATISTA”**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de los servicios de **“PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RADIAL QUITO, UNA CIUDAD ENCANTADORA”**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de los servicios de **“PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RADIAL QUITO, UNA CIUDAD ENCANTADORA”**.

1.3. Se cuenta con la disponibilidad de fondos en el ítem presupuestario No. 73.02.22 **“Servicios y derechos en Producción y Programación”**, por el valor de 6.850 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor incluido IVA, conforme consta en la certificación presupuestaria No. 100028178 conferida por la Dirección Metropolitana Financiera el 20 de mayo de 2016 para iniciar el proceso de contratación correspondiente.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 01 de julio de 2016, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, Santiago Zeas B., en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. RADJ- SCO-MDMQ-026-2016 de 8 de julio de 2016, adjudicó la contratación de los servicios de **“PRODUCCIÓN DEL**

PROGRAMA RADIAL QUITO, UNA CIUDAD ENCANTADORA", al oferente Escobar Andrade Isabel Cristina con RUC 1704260478001.

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, al fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se sujetará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. "De la Interpretación de los Contratos".

2.2. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. Certificación de disponibilidad presupuestaria No. 100028182 de 20 de mayo de 2016;
- b. Los Pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación;
- c. Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;
- d. La oferta presentada por el CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- e. La Resolución de Adjudicación No. RADJ-SCO-MDMQ-026-2016 de 8 de julio de 2016;
- f. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y,
- g. Los demás documentos señalados en la "Cláusula Primera.- Antecedentes".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El Contratista se obliga con la Secretaría de Comunicación a prestar sus servicios para la PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RADIAL QUITO, UNA CIUDAD ENCANTADORA, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, con sujeción a su oferta, plan de trabajo, metodología, términos de referencia, condiciones generales de los contratos de prestación de servicios, instrucciones del CONTRATANTE y demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. El CONTRATISTA por la suscripción del presente contrato se obliga para con la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por medio

de la Dirección de Radios Municipales, a prestar sus servicios para la "PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RADIAL QUITO, UNA CIUDAD ENCANTADORA", de acuerdo a las especificaciones que a continuación se detallan, sin perjuicio de otras que oportunamente pudiera hacer el administrador del contrato:

5.2. El CONTRATISTA prestará su servicio de acuerdo a las siguientes características:

- a. El programa se emitirá, en vivo, de lunes a viernes, el horario que determine el administrador del contrato de acuerdo a la parrilla programática de Radio Municipal AM y Radio Distrito FM.
- b. Cualquier cambio a la franja horaria, será notificada por el administrador de contrato al productor.
- c. Con un mínimo de 30 minutos antes de la transmisión, diariamente el productor deberá entregar el pautaaje a la unidad de producción y al operador de audio.
- d. El pautaaje deberá detallar los recursos radiofónicos que se utilizarán en la emisión, la definición de los segmentos y la descripción de los temas musicales que serán utilizados, en el marco de las disposiciones vigentes en la Ley de Comunicación.

5.3. OTRAS DISPOSICIONES:

- a. Los nombres y los derechos patrimoniales de autor de los programas radiales y piezas radiofónicas que realice el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, son de propiedad, en su totalidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- b. El contratista acatará las decisiones del Administrador del Contrato que se le notificarán por escrito, que de acuerdo a los intereses institucionales, definirá la frecuencia o frecuencias en las que se transmitirá el programa "Una Ciudad Encantadora", esto es, a través de Radio Municipal 720AM o/y Radio Distrito 102.9 FM;
- c. El oferente atenderá las recomendaciones que, sobre contenidos u otros aspectos, formule el Administrador del contrato, en aras a mejorar su calidad y la preferencia de la audiencia.
- d. Previo a la emisión al aire del programa, el CONTRATISTA deberá entregar diariamente el pautaaje programático al Administrador del Contrato y al equipo técnico responsable de la transmisión del espacio;
- e. El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios desde los estudios de las emisoras, ubicadas en la calle Luis Dávila y Montevideo, 2do piso del Centro de Arte Contemporáneo;

- f. El CONTRATISTA se obliga a participar en eventos de fin social, organizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o por las emisoras, previa notificación escrita del Contratante con al menos 48 horas de anticipación;
- g. El CONTRATISTA autoriza el uso de su imagen en la promoción de los programas de la radio y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- h. El CONTRATISTA se compromete a realizar locución en off para promoción de la gestión municipal y de la radio previa solicitud del CONTRATANTE, con al menos 48 horas de anticipación;
- i. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todo lo concerniente a la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento y demás normativa relacionada y aplicable al objeto del mismo;
- j. El oferente asumirá los pagos del personal que emplee, excluyendo de esta responsabilidad al CONTRATANTE.
- k. El oferente sujeta a la forma y desarrollo del programa Radial Quito, una Ciudad Encantadora.
- l. Todas las opiniones vertidas por el CONTRATISTA durante la transmisión del programa radial "Quito, una Ciudad Encantadora" son de su exclusiva responsabilidad, quedando por tanto la emisora exenta de las consecuencias que de tales opiniones se deriven.

Cláusula Sexta: CONFIDENCIALIDAD

6.1. Toda la información que llegare a conocimiento del CONTRATISTA en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la CONTRATANTE.

6.2. El CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información objeto del presente contrato, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

6.3. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO

7.1. El precio que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD \$ 6.850,00 (Seis mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.

7.2. Los precios acordados en el contrato por la entrega de los servicios especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

7.3. El impuesto al valor agregado será incluido en el precio del contrato establecido en el numeral 7.1.

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO

8.1. El pago será mensual contra entrega de factura. Para proceder con el pago el contratista deberá presentar un informe mensual de los productos entregados, se deberá suscribir el acta de entrega recepción correspondiente, contar con el informe favorable del administrador del contrato y la presentación de la factura debidamente validada por el SRI.

8.2. No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

8.3 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

8.4. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS

9.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 inciso quinto de la LOSNCP, no es necesaria la presentación de garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del presente contrato.

Cláusula Décima.- PLAZO

10.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es 168 días, esto es hasta el 30 de diciembre de 2016, contados a partir de fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

11.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

11.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en virtud del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

12.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

12.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la

ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3. Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

12.4 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

12.5 EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.7 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décimo Tercera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

13.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE.

13.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décimo Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1. En el caso de que fuere necesario celebrar contratos complementarios se procederá de conformidad con lo dispuesto en la ley y reglamentos aplicables.

3

7 H

Cláusula Décima Quinta.- MULTAS

15.1.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma establecido, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

15.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor del contrato.

15.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

Cláusula Décima Sexta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

16.1. El precio acordado en virtud del presente contrato y de los pliegos contractuales no corresponde al sistema de precios unitarios. Por lo tanto, no habrá reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décima Séptima.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

17.1. La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.1 LA CONTRATANTE designa al señor Ismael Delgado, servidor de la Radio Municipal en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

18.2. Obligaciones del Administrador del Contrato:

- a. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- b. Verificar el cumplimiento del contrato en relación a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato; la oferta presentada y los términos de referencia;
- c. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d. Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar;

- e. Solicitar los pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato, una vez cumplidas las condiciones contractuales y adjuntando la documentación de soporte;
- f. Autorizar el inicio de la ejecución contractual;
- g. Informar oportunamente a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación en caso de retraso;
- h. Responder los reclamos que se pudieren suscitar producto de la ejecución del contrato;
- i. Colocar la información relevante y la que considere necesaria en el portal de compras públicas en relación al contrato;
- j. Informar a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación cuando haya requerimientos de prórroga del plazo contractual, para su aprobación;
- k. En caso de terminación unilateral del contrato, elaborar los informes técnico y económico;
- l. Suscribir las actas de entrega recepción parciales y final; y,
- m. Las demás que le correspondan según la ley y las que se deriven naturalmente del contrato.

18.3 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Novena.- TERMINACION DEL CONTRATO

19.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

19.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

7 11

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) El incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula sexta "CONFIDENCIALIDAD", será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la CONTRATISTA el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

19.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

19.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

19.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

20.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

M.

3 11

21.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los servicios contratados, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

21.2. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos físicos o electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

22.2. La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

22.3 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO

23.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Secretaría de Comunicación:

Venezuela, entre Espejo y Chile, Palacio Municipal, tercer piso,

Teléfono: 02-3952300, extensión 14501.

Escobar Andrade Isabel Cristina:

Dirección:

Domicilio: Hernando Morán N84-174 y Alonso Díaz Almaráz. Quito.

Dirección electrónica: roberto123.chang@hotmail.com

Teléfono: 2 808967

Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

24.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia, las partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de julio de 2016.



Santiago Zeas B.
CONTRATANTE



Escobar Andrade Isabel Cristina
CONTRATISTA

ESTUDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR
LA AGENDA DE LAS FIESTAS DE QUITO 2016.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN

QUITO
ALCALDÍA

1. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La resolución A025 del 17 de diciembre de 2015 establece que la Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación estratégica de la comunicación del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2016.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de realizar una campaña de comunicación en la que se difunda la agenda cultural de las Fiestas de Quito 2016, en la que se informe a la ciudadanía sobre todos los eventos públicos que la Alcaldía organiza. Con esta campaña se pretende fomentar la participación de los quiteños, turistas nacionales e internacionales en todos los eventos que se realicen motivando una cultura de unidad en torno a la festividad.

La contratación de una campaña de comunicación para difundir la agenda de las Fiestas de Quito 2016 que serán organizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como entidad contratante se efectuará mediante el procedimiento determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para productos y servicios comunicacionales.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Difundir la agenda cultural, eventos y actividades organizadas por la Alcaldía de Quito por motivo de las Fiestas de Quito 2016.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fomentar la participación de los quiteños, turistas nacionales e internacionales en los espacios lúdicos y culturales organizados por la Alcaldía de Quito.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Para la determinación del presupuesto referencial se han seguido los procedimientos establecidos en el Capítulo IV, Título III de la Codificación de Resoluciones del SERCOP expedida el 31 de agosto de 2016 mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 para la prestación de servicios.

Adicionalmente se han solicitado cotizaciones a empresas del sector para complementar el cálculo del presupuesto referencial, asumiendo como presupuesto referencial de la contratación el promedio de los valores cotizados, como se observa en los términos de referencia.

El valor del presupuesto referencial es de USD \$ 232.000,00 (doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

La determinación de este presupuesto se realiza una vez establecidos los servicios necesarios para alcanzar los objetivos comunicacionales planteados. Por esto, la presente contratación se compone de la producción de material audiovisual para comunicar los mensajes que se plantearán por parte de la contratista y la contratación de pauta en diferentes medios de comunicación que permitan difundir las piezas producidas de la manera más eficiente.

Con este antecedente se establece la necesidad de recibir los siguientes productos y servicios comunicacionales:

Servicio		Unidades
Creatividad y Estrategia de campaña		
Desarrollo de concepto y creatividad		
Diseño de guiones para 1 Spot de TV		
Diseño de guiones para 4 cuñas de radio de 30"		1
Adaptación de artes para buses		
Desarrollo e implementación de estrategia digital		
Elaboración de piezas		
	Spot de TV 30"	1
	Cuñas de radio 30"	4
	Impresión ejemplares "Agenda de las Fiestas de Quito" (A5 Bond 70 g)	100.000
Pauta en medios		
	Pauta en televisión	1
	Pauta en buses	1
	Inserción de "Agenda de Fiestas de Quito" en periódico de circulación local.	1
	Pauta en Facebook y Twitter	1
	Mailing masivo	1

4. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO


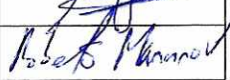
Los tres proveedores invitados al proceso deberán acreditar una experiencia de al menos 3 años en servicios similares para instituciones públicas y/o empresas privadas y además deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proveedores-RUP y contar con el CPC establecido para esta contratación.

La Secretaría de Comunicación analizó el portafolio de productos y servicios, experiencia y clientes para realizar un análisis del perfil creativo y técnico de los proveedores invitados al proceso. A raíz de este análisis se determinó que todas ellos estaban en disposición de ofrecer los productos y servicios requeridos con los estándares de calidad necesarios y las políticas comunicacionales diseñadas por la Secretaría de Comunicación.

Es por esto que se considera a los siguientes proveedores para participar en proceso:

- FABRINA BAIZ DONATELLA SABRINA con RUC 1721691192001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- MORALES ORDOÑEZ CHRISTIAN FABRICIO con RUC 1711926723001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA RUC 1721084349001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Disposiciones	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Manuel Toledo	Coordinador de Publicidad	
Revisado y aprobado por:	Roberto Mancino	Director de Publicidad	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 18 de Noviembre del 2016 09:28

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)

» Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1721084349001	



UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA	1721084349001	2013-11-14	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2003 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.





SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que Guano Alcarraz Gladys Alexandra con RUC número 1721084349001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo: Gladys Alexandra Guano Alcarraz
 RUC: 1721084349001
 CATEGORIA: Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Transversal: MANUEL CALIXTO Calle: LUIS TUFINO
 Numero: OE2-127 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: presagiogaga@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
36960	PARTES N.C.P. DE LAMPARAS, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, SENALES ILUMINADAS, ROTULOS ILUMINADOS, ETC., DE MATERIALES PLASTICOS
37196	PARTES N.C.P. DE LAMPARAS, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, SENALES ILUMINADAS, ROTULOS ILUMINADOS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE VIDRIO
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Presagiogaga



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1721084349001

APELLIDOS Y NOMBRES:

GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NO

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

05/03/1987

FEC. INSCRIPCIÓN:

01/12/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/12/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

02/04/2014

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

IMPRESION DE MATERIALES DE PUBLICIDAD COMERCIAL, ROTULACION, GIGANTOGRAFIA Y DISEÑO GRAFICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: E8-9 Numero: N90 Interseccion: PERIMETRAL Referencia: FRENTE AL PARQUE ECOLOGICO
Telefono: 023813804 Email: presagiogaga@hotmail.com E-mail: presagiogaga@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

1

1 ZONA SI PICHINCHA

ABIERTOS

CERRADOS

1

0



Código: RIMRUC2016000275696

Fecha: 21/03/2016 18:17:03 PM

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 18 de Noviembre de 2016 | 09:07

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)» **Buscar Empresas**

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1721691192001	



UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	FARINA BAIZ DONATELLA SABRINA	1721691192001	2016-11-17	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1721691192001
APELLIDOS Y NOMBRES: FARINA BAIZ DONATELLA SABRINA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	27/10/1980	FEC. ACTUALIZACION:	17/11/2016
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/05/2010	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	12/05/2010	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	16/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PUBLICIDAD, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: FINLANDIA Número: N35-51 Intersección: SUECIA
 Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Teléfono: 022249933 Email: sabrinafarinia@gmail.com Celular: 0987050131

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

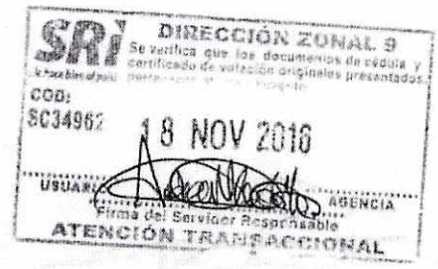
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACMC221016 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 17/11/2016 09:18:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1721691192001
APELLIDOS Y NOMBRES: FARINA BAIZ DONATELLA SABRINA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 12/05/2010
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 12/05/2012
			FEC. REINICIO: 16/06/2016

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PUBLICIDAD, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
ELABORACION DE PASTAS RELLENAS, COCIDAS O SIN COCER, O PREPARADAS DE OTRA FORMA, PASTAS LISTAS PARA EL CONSUMO DESPUES DE CALENTADAS, LASAÑAS, CANELONES, RAVIOLES, COCIDOS O PREPARADOS, DESHIDRATADOS O NO.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: FINLANDIA Número: N35-51 Intersección: SUECIA
Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: FINLANDIA 1 Piso: 1 Telefono Domicilio: 022249933 Email: sabrinafarinia@gmail.com Celular: 0987050131

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACOM221016 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 17/11/2016 09:18:43

Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **FARINA BAIZ DONATELLA SABRINA** con RUC número **1721691192001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo DONATELLA SABRINA FARINA BAIZ

RUC 1721691192001

CATEGORIA : Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Transversal: SUECIA Calle: FINLANDIA Numero: N35-51 Edificio: FINLANDIA 1 Página Web: Correo Electrónico: sabrinafarinia@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32550	PLANOS Y DIBUJOS DE ARQUITECTURA O INGENIERIA Y OTROS PLANOS Y DIBUJOS PARA FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TOPOGRAFICOS O FINES ANALOGOS, ORIGINALES, TRAZADOS A MANO; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS Y COPIAS CARBONICAS DE DICHOS ARTICULO
83490	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83631	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD IMPRESOS (EXCEPTO A COMISION)
83632	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION (EXCEPTO A COMISION)
83633	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD POR INTERNET (EXCEPTO A COMISION)
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
83700	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE LA OPINION PUBLICA
83811	SERVICIOS DE RETRATOS FOTOGRAFICOS
83812	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA DE PUBLICITARIA Y SERVICIOS CONEXOS
83813	SERVICIOS DE REPORTAJES FOTOGRAFICOS DE ACTUALIDAD
83814	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFIA

11/17/2016

Habilitación del RUP

83815	SERVICIOS DE RESTAURACION, COPIA Y RETOQUE DE FOTOGRAFIAS
83819	OTROS SERVICIOS FOTOGRAFICOS
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION DE FERIAS DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES
96220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: sabrina-farina

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 16 de Noviembre del 2016 18:13

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Consultar](#)

» Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1711926723001	



UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	MORALES, ORDOÑEZ, CHRISTIAN FABRICIO	1711926723001	2008-10-09	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2009 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1711926723001

APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES ORDOÑEZ CHRISTIAN FABRICIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2005

NOMBRE COMERCIAL: COMPLEMENTE CREATIVA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
ACTIVIDADES DE PRODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Calle: HINOSTROZA Número: S11-34 Intersección: PABLO CHARPANTIER Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL RECREO Telefono Trabajo: 022616938

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 16/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: CABINAS TELEFONICAS ANDINATEL

FEC. CIERRE: 01/11/2009

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE INTERMEDIACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: JUAN MONTALVO Número: 496 Intersección: GUAYAQUIL Referencia: A UNA CUADRA DE LA TENENCIA POLITICA Telefono Trabajo: 022378492 Celular: 095702818

24 ENE. 2011

105

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

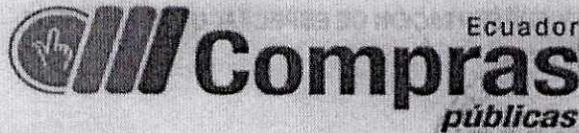
Usuario: NECV171108

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y

Fecha y hora: 24/01/2011 16:37:42



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que Morales Ordóñez Christian Fabricio con RUC número 1711926723001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: Complemente Creativa

Datos de la Persona

Nombre Completo Christian Fabricio Morales Ordóñez

RUC 1711926723001

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Transversal: PABLO CHARPARTIER Calle: HINOSTROZA Numero: S11-34 Edificio: A 2 CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL RECREO Página Web: Correo Electrónico: produccion@complemente.tv Teléfono(s): TRABAJO:02-2651283, CELULAR:095702818, TRABAJO:2616938.

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83812	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA DE PUBLICITARIA Y SERVICIOS CONEXOS
83814	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFIA
83815	SERVICIOS DE RESTAURACION, COPIA Y RETOQUE DE FOTOGRAFIAS
83819	OTROS SERVICIOS FOTOGRAFICOS
84410	SERVICIOS DE AGENCIAS DE PRENSA PARA PERIODICOS Y REVISTAS
84420	SERVICIOS DE AGENCIAS DE PRENSA PARA MEDIOS AUDIOVISUALES
89122	SERVICIOS DE REPRODUCCION DE INFORMACION IMPRESA O GRABADA, A COMISION O POR CONTRATO
96111	SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO



- 96121 PRODUCCION DE PELICULAS DE PBLICIDAD
- 96142 SERVICIOS POSTPRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO
- 96220 SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION



Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: Jhurtado

ESTUDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA
DIFUNDIR LOS PROYECTOS DEL ÁREA SOCIAL
QUE IMPLEMENTA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN

QUITO
ALCALDÍA

1. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La resolución A025 del 17 de diciembre de 2015 establece que la Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación estratégica de la comunicación del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2016.

La coordinación de las campañas institucionales es otra de las atribuciones de la Secretaría de Comunicación, en este caso, se ha detectado la necesidad de generar una campaña de comunicación que involucra a instancias municipales relacionadas con el eje social. Según el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 aprobado y expedido mediante la Ordenanza No. 41 del 22 de febrero de 2015 son parte del eje social la Educación, la Inclusión Social y la Salud.

Se ha detectado la necesidad de realizar una campaña de comunicación que tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre los proyectos que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realiza en el eje social, los mismos que atienden y priorizan a los estratos sociales más vulnerables.

Con esta campaña se pretende también fomentar la solidaridad entre la población quiteña y de esta forma acercar a la ciudad a uno de los aspectos destacados en el Plan de Gobierno del Alcalde electo, la visión de Quito como una "ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria"

El Proyecto de Publicidad e Imagen Institucional aprobado en el POA 2016 de la Secretaría de Comunicación tiene como meta llegar al 60% de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

La contratación de una campaña de comunicación integral para difundir los proyectos del área social que implementa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se efectuará mediante el procedimiento determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para productos comunicacionales.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Difundir los proyectos del área social que implementa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la solidaridad entre la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

3. ASPECTO ECONÓMICO

El valor del presupuesto referencial es de USD \$ 310.000,00 (trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

La determinación de este presupuesto se realiza una vez establecidos los servicios necesarios para alcanzar los objetivos comunicacionales planteados. Por esto, la presente contratación se compone de la producción de material audiovisual para comunicar los mensajes que se plantearán por parte de la contratista y la contratación de pauta en diferentes medios de comunicación que permitan difundir las piezas producidas de la manera más eficiente.

Con este antecedente se establece la necesidad de recibir los siguientes productos y servicios comunicacionales:

Servicio	Unidades
Creatividad y Estrategia de campaña	
Desarrollo de concepto y creatividad	
Diseño de guiones para 3 spots de TV de 30"	
Diseño de guiones para 3 cuñas de radio de 30"	
Desarrollo de estrategia digital	
Diseño de impreso "Campaña Social"	1
Elaboración de piezas	
Spot de TV 30"	3
Video Digital 45"	1
Cuñas de radio 30"	3
Diseño y elaboración de piezas para redes sociales	12

	Impresión 80.000 ejemplares "Campaña Social"	80.000
Pauta en medios		
	Pauta en televisión	1
	Pauta en radio	1
	Pauta en prensa	1
	Pauta en redes sociales	1
	Pauta en medios digitales	1

4. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO


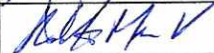
Los tres proveedores invitados al proceso acreditan una experiencia de al menos 3 años en servicios similares para instituciones públicas y/o empresas privadas y además se encuentran inscritas en el Registro Único de Proveedores-RUP y cuentan con el CPC establecido para esta contratación.

La Secretaría de Comunicación analizó el portafolio de productos y servicios, experiencia y clientes para realizar un análisis del perfil creativo y técnico de los proveedores invitados al proceso. A raíz de este análisis se determinó que todas ellas estaban en disposición de ofrecer los productos y servicios requeridos con los estándares de calidad necesarios y las políticas comunicacionales diseñadas por la Secretaría de Comunicación

Es por esto que se considera a los siguientes proveedores para participar en proceso:

- GOMEZ DIAZ CRISTINA con RUC 1717792681001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. con RUC 0990131775001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- NEOSOURCE S.A. con RUC 1791816587001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Disposiciones	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Manuel Toledo	Coordinador de Publicidad	
Revisado y aprobado por:	Roberto Mancino	Director de Publicidad	

Sistema Oficial de Contratación Pública


Martes 11 de Octubre del 2016 12:12

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)» **Buscar Empresas**

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1717792681001		buscar

UBICACIÓN
QUITO

EMPRESA
GOMEZ DIAZ CRISTINA MARIBEL

RUC / NÚM. IDENTIF.
1717792681001

FECHA HABILITACIÓN
2013-10-21

ESTADO RUP
Habilitado

INFORMACIÓN ADICIONAL
[Mostrar](#)

Información General del Proveedor

Correo Electrónico cmgomezd@gmail.com

Tipo de Origen Nacional Extranjera

Tipo de Persona Natural Jurídica

Datos del Proveedor

Apellido Paterno Gomez Apellido Materno Diaz

Primer Nombre Cristina Segundo Nombre Maribel

Género Masculino Femenino Estado Civil

RUC 1717792681001 Página Web

Nivel de Educación Superior Terminada Área de Especialidad

Fecha de Nacimiento 1984-01-21 Razón Social GOMEZ DIAZ CRISTINA MARIBEL

Año de Inicio de Actividades 2013-01-01

Dirección

Calle FRANCISCO CALDERON Intersección / Referencia PASAJE 7

Número S6-680 Edificio

Departamento / Oficina

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO

Parroquia ALFARO (CHIMBACALLE)

Teléfono(s)

Tipo Teléfono Observaciones
SMS 0984671501

Gremios

Gremio	Año Afiliación
--------	----------------

Contactos**Oferta del Proveedor**

Código	Producto
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION DE FERIAS DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES
85990	OTROS SERVICIOS AUXILIARES N.C.P.
96220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION

Indicadores del Proveedor

Tamaño	MICRO
Ventas acumuladas año fiscal anterior	\$ 31849.82
Ventas acumuladas año fiscal actual	\$ 0.00
% que Exporta	0 %
Número de Trabajadores Permanentes	1
Activos Totales	\$ 4000.00
Pasivos Totales	\$ 1000.00
Patrimonio	\$ 3000.00
% de Materia Prima Nacional	100 %

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 12 de Octubre del 2016 18:47

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)

» Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos		NEOSOURCE



UBICACIÓN
QUITO

EMPRESA
[NEOSOURCE S.A.](#)

RUC / NÚM. IDENTIF.
1791816587001

FECHA HABILITACIÓN
2009-02-11

ESTADO RUP
Habilitado

INFORMACIÓN ADICIONAL
[Mostrar](#)

Información General del Proveedor

Correo Electrónico info@estacioncreativa.net

Tipo de Origen Nacional Extranjera

Tipo de Persona Natural Jurídica

Datos del Proveedor

Naturaleza Jurídica Sociedad Anónima Razón Social NEOSOURCE S.A.

Nombre Comercial ESTACION CREATIVA RUC 1791816587001

Página Web http://www.estacioncreativa.net Año de inicio de Actividades 2002-01-01

Datos del Representante Legal

Apellido Paterno Apellido Materno

Primer Nombre PUENTE CORDERO GUILLERMO ALFONSO Segundo Nombre

Género Masculino Femenino Estado Civil Casado (a)

Núm. de Identificación / Cédula de Identidad del Rep. Legal 1710421635

Cargo Representante Legal Nivel Educación de Diplomado Terminado

Área de Especialidad Otros Fecha Nacimiento de 1969-09-25

Dirección

Calle PEDRO PONCE CARRASCO Intersección / Referencia AV. DIEGO DE ALMAGRO

Número E8-06 Edificio ALMAGRO PLAZA

Departamento / Oficina 614 PISO 6

12/10/2016

Formulario para Registro del INCOP

Provincia PICHINCHA

Cantón

QUITO

Parroquia EL BATAN

Teléfono(s)

Tipo	Teléfono	Observaciones
TRABAJO	023518657	
TRABAJO	023836890	

Gremios

Gremio

Año Afiliación

Contactos

Apellido Paterno Jaramillo Apellido Materno Ocampo

Primer Nombre Ruth Segundo Nombre Eulalia

Género Masculino Femenino Estado Civil Casado (a)

Número de Identificación 1706519681CE1

Cargo Accionista o socio Fecha de Nacimiento 1960-02-18

Nivel de Educación Superior Terminada Área Ocupacional Economía

Oferta del Proveedor

Código	Producto
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
32540	GRABADOS, DISENOS Y FOTOGRAFIAS IMPRESOS
83121	SERVICIOS DE RELACIONES PUBLICAS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83632	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
83700	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE LA OPINION PUBLICA
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION
96121	PRODUCCION DE PELICULAS DE PBLICIDAD

Indicadores del Proveedor

Tamaño

MEDIANA

Ventas acumuladas año fiscal anterior	\$ 1130627.10
---------------------------------------	---------------

Ventas acumuladas año fiscal actual	\$ 96437.83
-------------------------------------	-------------

% que Exporta	0 %
---------------	-----

Número de Trabajadores Permanentes	2 - 9
------------------------------------	-------

Activos Totales	\$ 0.00
-----------------	---------

Pasivos Totales	\$ 0.00
-----------------	---------

Patrimonio	\$ 90714.89
------------	-------------

% de Materia Prima Nacional	32.57 %
-----------------------------	---------

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 12 de Octubre de 2016 | 18:46

RUC: 176000341000137 |

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: majetoca | [[Cerrar Sesión](#)][Consultar](#)» **Buscar Empresas**

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos		norlop	buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
GUAYAQUIL	NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.	0990131775001	2008-07-17	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Información General del Proveedor

Correo Electrónico durgos@norlojwt.com.ec

Tipo de Origen Nacional Extranjera

Tipo de Persona Natural Jurídica

Datos del Proveedor

Naturaleza Jurídica Sociedad Anónima Razón Social NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

Nombre Comercial NORLOP JWT RUC 0990131775001

Página Web www.norlojwt.com.ec Año de inicio de Actividades 1962-01-01

Datos del Representante Legal

Apellido Paterno Apellido Materno

Primer Nombre SOLA TANCA FRANCISCO XAVIER Segundo Nombre

Género Masculino Femenino Estado Civil Casado (a)

Núm. de Identificación / Cédula de Identidad del Rep. Legal 0908847262

Cargo Representante Legal Nivel Educación de Superior Terminada

Área de Especialidad Comunicación Social Fecha Nacimiento de 1968-03-04

Dirección

Calle TULCAN Intersección / Referencia LUQUE

Número 1017 Edificio NORLOP

Departamento / Oficina S/N

12/10/2016

Formulario para Registro del INCOP

Provincia

GUAYAS

Cantón

GUAYAQUIL

Parroquia

NUEVE DE OCTUBRE

Teléfono(s)

Tipo
SMS

Teléfono
0997834896

Observaciones

Gremios

Gremio
CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

Año Afiliación
1962

Contactos

Oferta del Proveedor

Código	Producto
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83631	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD IMPRESOS (EXCEPTO A COMISION)
83632	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION (EXCEPTO A COMISION)
83633	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD POR INTERNET (EXCEPTO A COMISION)
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
83700	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE LA OPINION PUBLICA

Indicadores del Proveedor

Tamaño	GRANDE
Ventas acumuladas año fiscal anterior	\$ 17191758.91
Ventas acumuladas año fiscal actual	\$ 1084660.58
% que Exporta	8 %
Número de Trabajadores Permanentes	100 - 199
Activos Totales	\$ 0.00

12/10/2016

Formulario para Registro del INCOP

Pasivos Totales

\$ 0.00

Patrimonio

\$ 4773998.09

% de Materia Prima Nacional

50.01 %



PUBLICIDAD MODELANDO PROPOSITOS

Señor: Manuel Toledo
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
Fecha: 03 de octubre de 2016

Presente:

CAMPAÑA COMUNICACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Creatividad y Estrategia de campaña Desarrollo de concepto y creatividad seño de guiones para 3 spots de TV de 30" Diseño de guiones para 3 cuñas de radio de 30" Desarrollo de estrategia digital Diseño de impreso "Campaña Social"	1	
Spot de TV 30" Video Digital 45" Cuñas de radio 30" Diseño y elaboración de piezas para redes sociales Impresión 80.000 ejemplares "Campaña Social"	2 1 1 2 12 80.000	\$ 272.500,00
Pauta en televisión Pauta en radio Pauta en prensa Pauta en redes sociales Pauta en medios digitales por	1 1 1 1 1 1	
	SUBTOTAL	\$ 272.500,00
	14% IVA	\$ 38.150,00
	TOTAL	\$ 310.650,00

FORMA DE PAGO:

60% A LA FIRMA DEL CONTRATO 40%
CONTRAENTREGA

SERA UN PLACER PODER SERVIRLE ATENTAMENTE

Raquelita Cuenca 0983101539
Raquelitac1985@outlook.es



Cliente : MUNICIPIO DE QUITO

Producto : CAMPAÑA SOCIAL

Fecha : 21-September-2016

Código : PRO0001789

CANTIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA Desarrollos de Concepto y Creatividad para campaña. Desarrollo de guiones para 3 comerciales de TV de 30" cada uno. Desarrollo de guiones para 3 cuñas de radio de 30" Desarrollo de estrategia Digital		15,000.00
1	ELABORACIÓN DE PIEZAS 3 Comerciales de TV de 30" cada uno 3 Cuñas de Radio de 30" Diseño y elaboración de piezas digitales Facebook y adaptaciones para Twitter (12 por mes) Diseño de impreso " Campaña Social"		109,800.00
1	PAUTA EN MEDIOS Pauta en Televisión por 1 mes (medios por definir) Relaciones Públicas 1 mes. Pauta Metro Quito Pauta en Radio por 1 mes (medios por definir) Pauta en Redes Sociales por 1 mes Pauta en Google por 1 mes Impresión de 80.000 ejemplares " Campaña Social"		147,000.00
		Subtotal	271,800.00
		IVA 14%	38,052.00
		Total	309,852.00

El Cliente entregará el material de calidad óptima (fotos, textos)

Validez de la oferta 15 días

Precios NO incluyen IVA

word of mouth

0 9 8 4 2 5 3 8 1 3 | 2 2 2 2 0 0 6 | 2 2 2 2 0 0 7

Francisco Salazar E10-37 y Luis Tamayo, Edificio Atlantic Business Center, Of: 702

RESOLUCIÓN DE INICIO No. RA-SCO-MDMQ-032-2016
PROCESO No. RE-SCO-MDMQ-032-2016

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: [...] 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;"*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 88 dispone: *"Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*
- Que,** el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el procedimiento que se ha de seguir en caso de que se optare por contratar servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;
- Que,** mediante Resolución No. A026 de 9 de septiembre de 2016, el señor Alcalde Metropolitano

708

delega varias atribuciones en materia de Contratación Pública a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que, mediante memorando No. 234-SC-2016 de 7 de noviembre de 2016, el Director de Publicidad e Imagen Institucional, Roberto Mancino, remite carta de necesidad, estudios y términos de referencia para la **“LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LA AGENDA DE LAS FIESTAS DE QUITO 2016”**;

Que, en el estudio realizado por Roberto Mancino, el Director de Publicidad e Imagen Institucional, se ha determinado que la contratación de la campaña de comunicación para difundir la agenda de las Fiestas de Quito 2016 corresponde a un servicio comunicacional que atenderá las necesidades institucionales de la Municipalidad en materia de comunicación, en los siguientes términos:

“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de realizar una campaña de comunicación en la que se difunda la agenda cultural de las Fiestas de Quito 2016, en la que se informe a la ciudadanía sobre todos los eventos públicos que la Alcaldía organiza. Con esta campaña se pretende fomentar la participación de los quiteños, turistas nacionales e internacionales en todos los eventos que se realicen motivando una cultura de unidad en torno a la festividad.”

Que, mediante Memorando No. 248-SCO-2016 de 18 de noviembre de 2016, la Abg. Adriana Sánchez, emite criterio jurídico indicando: “...la contratación de la campaña de comunicación para difundir la agenda de las Fiestas de Quito 2016, al ser un servicio comunicacional como se ha determinado desde la Dirección de Publicidad e Imagen tanto en los Estudio Técnicos como los términos de referencia del proceso, debe realizarse a través de un procedimiento de régimen Especial por Selección en aplicación a lo dispuesto en el número 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 90 del Reglamento General LOSNCP.”

Que, visto el análisis realizado por Roberto Mancino, Director de Publicidad e Imagen Institucional en los estudios y términos de referencia de la presente contratación, se determina en función de precios de mercado actuales y el análisis de contrataciones similares un presupuesto referencial de \$232.000,00 (doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA.

Que, en el estudio realizado también se determinan los proveedores participantes en el proceso mediante un análisis de la experiencia, recursos y capacidades de los mismos, de esta forma se remiten tres proveedores debidamente habilitados para realizar la presente contratación, para que se autorice la invitación a:

7 21

- FABRINA BAIZ DONATELLA SABRINA con RUC 1721691192001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- MORALES ORDOÑEZ CHRISTIAN FABRICIO con RUC 1711926723001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA RUC 1721084349001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.

Que, el contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes de la partida presupuestaria 73.02.07 denominada "Difusión, información y publicidad", otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 0100038751 de 18 de noviembre de 2016, aprobada por la Dirección Metropolitana Financiera.

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial y disponer el inicio del proceso para "LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LA AGENDA DE LAS FIESTAS DE QUITO 2016";

Artículo 2.- Proceder a realizar la invitación a los proveedores que a continuación se detallan, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la "LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LA AGENDA DE LAS FIESTAS DE QUITO 2016":

- FABRINA BAIZ DONATELLA SABRINA con RUC 1721691192001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- MORALES ORDOÑEZ CHRISTIAN FABRICIO con RUC 1711926723001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA RUC 1721084349001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos y cronograma del proceso para la contratación de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 4.- Conformar la Comisión técnica para realizar la calificación de las ofertas técnicas y económicas, de la siguiente manera:

3 11

- Enrique Medina, delegado del Secretario de Comunicación.
- Manuel Toledo, delegado de la unidad requirente.
- Roberto Mancino, profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 5.- Designar a Jimena Andrade, funcionaria de la Secretaría de Comunicación, como responsable del proceso de “LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LA AGENDA DE LAS FIESTAS DE QUITO 2016g” en el portal de compras públicas.

La comisión será la encargada de llevar a cabo la audiencia de preguntas y respuestas; solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir; evaluar la oferta técnica y económica; sugerir la adjudicación o declaración de desierto o de cancelación de proceso, según corresponda, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras; y, será responsable de emitir los informes con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de noviembre de 2016.



Santiago Zeas B.
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE INICIO No. RA- SCO-MDMQ-031-2016
PROCESO No. RE-SCO-MDMQ-031-2016

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: [...] 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;"*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 88 dispone: *"Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el procedimiento que se ha de seguir en caso de que se optare por contratar servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. A026 de 9 de septiembre de 2016, el señor Alcalde Metropolitano delega varias atribuciones en materia de Contratación Pública a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que, mediante memorando No. 201-SC de 16 de septiembre de 2016, el Director de Publicidad e Imagen Institucional, Roberto Mancino, remite carta de necesidad, estudios y términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS DEL ÁREA SOCIAL QUE IMPLEMENTA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**;

Que, en el estudio realizado por Roberto Mancino, el Director de Publicidad e Imagen Institucional, se ha determinado que la contratación de la campaña de comunicación integral para difundir los proyectos del área social que implementa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde a un servicio comunicacional que atenderá las necesidades institucionales de la Municipalidad en materia de comunicación, en los siguientes términos:

La coordinación de las campañas institucionales es otra de las atribuciones de la Secretaría de Comunicación, en este caso, se ha detectado la necesidad de generar una campaña de comunicación que involucra a instancias municipales relacionadas con el eje social. Según el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 aprobado y expedido mediante la Ordenanza No. 41 del 22 de febrero de 2015 son parte del eje social la Educación, la Inclusión Social y la Salud.

Se ha detectado la necesidad de realizar una campaña de comunicación que tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre los proyectos que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realiza en el eje social, los mismos que atienden y priorizan a los estratos sociales más vulnerables.

Con esta campaña se pretende también fomentar la solidaridad entre la población quiteña y de esta forma acercar a la ciudad a uno de los aspectos destacados en el Plan de Gobierno del Alcalde, la visión de Quito como una “ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria.

Que, mediante Memorando No. 226-SCO-2016 de 20 de octubre de 2016, la Abg. Adriana Sánchez, emite criterio jurídico indicando: “...la contratación de la campaña de comunicación integral

para difundir los proyectos del área social que implementa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al ser un servicio comunicacional como se ha determinado desde la Dirección de Publicidad e Imagen tanto en los Estudio Técnicos como los términos de referencia del proceso, debe realizarse a través de un procedimiento de régimen Especial por Selección en aplicación a lo dispuesto en el número 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 90 del Reglamento General LOSNCP.”

Que, visto el análisis realizado por Roberto Mancino, Director de Publicidad e Imagen Institucional en los estudios y términos de referencia de la presente contratación, se determina en función de precios de mercado actuales y el análisis de contrataciones similares un presupuesto referencial de \$ 310.000,00 (trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA.

Que, en el estudio realizado también se determinan los proveedores participantes en el proceso mediante un análisis de la experiencia, recursos y capacidades de los mismos, de esta forma se remiten tres proveedores debidamente habilitados para realizar la presente contratación, para que se autorice la invitación a:

- GOMEZ DIAZ CRISTINA con RUC 1717792681001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. con RUC 0990131775001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- NEOSOURCE S.A. con RUC 1791816587001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.

Que, el contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes de las partidas presupuestarias

➤ 73.02.07 denominada “Difusión, información y publicidad” de la Secretaría de Comunicación, otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000030748 de 22 de septiembre de 2016, aprobada por la Dirección Metropolitana Financiera.

➤ 73.02.07 denominada “Difusión, información y publicidad” de la Secretaría de Salud,

otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000031393 de 20 de octubre de 2016, aprobada por la Dirección Metropolitana Financiera.

- 73.02.07 denominada "Difusión, información y publicidad" de la Secretaría de Inclusión Social, otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000031175 de 12 de octubre de 2016, aprobada por la Dirección Metropolitana Financiera.

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial y disponer el inicio del proceso de "CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS DEL ÁREA SOCIAL QUE IMPLEMENTA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO";

Artículo 2.- Proceder a realizar la invitación a los proveedores que a continuación se detallan, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la "CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS DEL ÁREA SOCIAL QUE IMPLEMENTA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO";

- GOMEZ DIAZ CRISTINA con RUC 1717792681001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. con RUC 0990131775001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.
- NEOSOURCE S.A. con RUC 1791816587001, que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores-RUP.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos y cronograma del proceso para la contratación de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 4.- Conformar la Comisión técnica para realizar la calificación de las ofertas técnicas y

económicas, de la siguiente manera:

- Enrique Medina, delegado del Secretario de Comunicación.
- Roberto Mancino, delegada de la unidad requirente.
- Sofía Lara, profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 5.- Designar a Jimena Andrade, funcionaria de la Secretaría de Comunicación, como responsable del proceso de “CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS DEL ÁREA SOCIAL QUE IMPLEMENTA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” en el portal de compras públicas.

La comisión será la encargada de llevar a cabo la audiencia de preguntas y respuestas; solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir; evaluar la oferta técnica y económica; sugerir la adjudicación o declaración de desierto o de cancelación de proceso, según corresponda, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras; y, será responsable de emitir los informes con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de octubre de 2016.



Santiago Zeas B.

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

7 11

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LA AGENDA
DE LAS FIESTAS DE QUITO 2016.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN

QUITO
ALCALDÍA

1. ANTECEDENTES

1.1 MARCO REGULATORIO

La Constitución de la República del Ecuador en los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 16 señalan que: “todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...) 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”

Así mismo el artículo 18 de la Constitución establece que: “todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”

En concordancia con las normas constitucionales expuestas, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de productos y servicios comunicacionales, como es la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes.

Dicha forma de contratación se encuentra regulada en el Capítulo VII del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalándose en los artículos 88 y 90 el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de comunicación social. Se determina lo siguiente:

Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.

Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.*
- 2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.*
- 3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.*
- 4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.*
- 5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- 6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.*

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.

Las necesidades comunicacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran consideradas en la Ordenanza Metropolitana 0041, del 22 de febrero del 2015.- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, y a su vez este proceso se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2016.

La contratación de una campaña de comunicación integral para difundir la agenda de las Fiestas de Quito 2016 que organiza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se efectuará mediante el procedimiento determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para productos y servicios comunicacionales.

1.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La resolución A025 del 17 de diciembre de 2015 establece que la Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación estratégica de la comunicación del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2016.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de realizar una campaña de comunicación en la que se difunda la agenda cultural de las Fiestas de Quito 2016, en la que se informe a la ciudadanía sobre todos los eventos públicos que la Alcaldía organiza. Con esta campaña se pretende fomentar la participación de los quiteños, turistas nacionales e internacionales en todos los eventos que se realicen motivando una cultura de unidad en torno a la festividad.

1.3 BENEFICIO INSTITUCIONAL E IMPACTO SOCIAL ESPERADOS

Con esta campaña se pretende fomentar la participación de los ciudadanos de Quito, turistas nacionales e internacionales en las actividades lúdicas y culturales organizadas en el marco de las Fiestas de Quito 2016. Para la construcción de una ciudad solidaria y unida es necesario la promoción

de espacios que permitan desarrollar la cohesión social y el sentimiento de pertenencia hacia nuestra ciudad. Para alcanzar este propósito es necesario realizar una campaña que comunique de manera efectiva la agenda completa que la Alcaldía de Quito va a desarrollar en las fiestas de 2016.

2. OBJETIVOS

2.1. General:

- Difundir la agenda cultural, eventos y actividades organizadas por la Alcaldía de Quito por motivo de las Fiestas de Quito 2016.

2.2. Específico

- Fomentar la participación de los quiteños, turistas nacionales e internacionales en los espacios lúdicos y culturales organizados por la Alcaldía de Quito.

3. ALCANCE

Contar con una empresa especializada en el diseño e implantación de campañas de comunicación que desarrolle la idea creativa, produzca el contenido audiovisual e implemente la pauta en medios de comunicación de la campaña para difundir la agenda de las Fiestas de Quito 2016. La presente contratación se compone de la producción de material audiovisual para comunicar los mensajes que se plantearán por parte de la contratista y la contratación de pauta en diferentes medios de comunicación que permitan difundir las piezas producidas de la manera más eficiente.

El Proyecto de Publicidad e Imagen Institucional aprobado en el POA 2016 de la Secretaría de Comunicación tiene como meta llegar al 60% de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

La contratación deberá sujetarse a lo estrictamente normado en los montos, plazos y metodología detallados en el presente documento.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La contratista presentará la creatividad y estrategia de campaña junto con la oferta económica y técnica. En este documento la contratista realizará una propuesta de mensaje y gráfica para las piezas de la campaña y una propuesta de medios para su difusión.
- La propuesta de creatividad y estrategia de campaña de la contratista seleccionada será modificada hasta la total satisfacción del administrador de contrato.
- La contratista presentará el guión de cada una de las piezas comunicacionales. Una vez aprobados por el administrador del contrato, la contratista comenzará la fase de producción de las piezas.
- La Secretaría de Comunicación revisará y realizará los cambios que considere oportunos en la fase de post-producción de los productos, hasta que estos se encuentren a total satisfacción de la misma.
- La contratista deberá presentar un informe final con la producción y pauta en todos los medios de comunicación.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Municipio de Quito a través de la Secretaría de Comunicación, cumpliendo con lo especificado en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuenta con los estudios necesarios para el levantamiento de esta contratación.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS

A continuación se detallan los ítems requeridos como productos entregables de la contratación:

Servicio		Unidades
Creatividad y Estrategia de campaña		1
Desarrollo de concepto y creatividad		
Diseño de guiones para 1 Spot de TV		
Diseño de guiones para 4 cuñas de radio de 30"		
Adaptación de artes para buses		
Desarrollo e implementación de estrategia digital		
Elaboración de piezas		
	Spot de TV 30"	1
	Cuñas de radio 30"	4
	Impresión ejemplares "Agenda de las Fiestas de Quito" (A5 Bond 70 g)	100.000
Pauta en medios		
	Pauta en televisión	1
	Pauta en buses	1
	Inserción de "Agenda de Fiestas de Quito" en periódico de circulación local.	1
	Pauta en Facebook y Twitter	1
	Mailing masivo	1

Nota:

La Secretaría de Comunicación por medio del Administrador del Contrato podrá realizar modificaciones en las unidades inicialmente requeridas para cada producto. Se podrán utilizar rubros no utilizados en determinados ítems para producir otros, siempre al precio ofertado inicialmente por la contratista.

7. DERECHOS DE USO

La Secretaria de Comunicación tendrá el derecho de uso ilimitado de todos los productos y servicios comunicacionales que se realicen en esta contratación durante los próximos tres años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este derecho de uso ilimitado otorga a la Secretaría de Comunicación la posibilidad de versionar o modificar las piezas inicialmente producidas en esta contratación. Este derecho no supondrá ningún pago adicional a la contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución de la presente contratación será de 12 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9. PRESUPUESTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. PRESUPUESTO

Para la determinación del presupuesto referencial se han seguido los procedimientos establecidos en el Capítulo IV, Título III de la Codificación de Resoluciones del SERCOP expedida el 31 de agosto de 2016 mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 para la prestación de servicios. En este procedimiento se establece que "se tomará en cuenta los valores históricos de adjudicación de contrataciones anteriores en condiciones similares, lo cual deberá constar obligatoriamente dentro de los términos de referencia que serán parte del nuevo procedimiento de contratación". Así como la parte pertinente de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000073.

A continuación se presenta una contratación anterior en condiciones similares:

Código de Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Monto
RE-SCO-MDMQ-053- 2015	Municipio de Quito	Contratación de la campaña de comunicación para difundir la agenda de las Fiestas de Quito 2015.	USD 187.320 IVA incluido.

Adicionalmente se han solicitado cotizaciones a empresas del sector para complementar el cálculo del presupuesto referencial, asumiendo como presupuesto referencial de la contratación el promedio de los valores cotizados.

COTIZACIÓN	VALOR	VALOR PROMEDIO
1 WOM PUBLICIDAD	234.500	232.000
2 PRESAGIO PUBLICIDAD	242.000	
3 DMENTE	219.500	

El valor del presupuesto referencial es de USD \$ 232.000,00 (doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

La determinación de este presupuesto se realiza una vez establecidos los servicios necesarios para alcanzar los objetivos comunicacionales planteados. Por esto, la presente contratación se compone de la producción de material audiovisual para comunicar los mensajes que se plantearán por parte de la contratista y la contratación de pauta en diferentes medios de comunicación que permitan difundir las piezas producidas de la manera más eficiente.

9.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida es la siguiente:

- Anticipo del 60% del valor del contrato que será entregado a la suscripción del contrato.
- Segundo pago del 40% restante del valor del contrato a la entrega del informe final de la contratista una vez que se complete el 100% de los productos estipulados en el punto 6 del presente documento.

El devengo del anticipo se realizará de la siguiente manera:

- El 100% del valor del anticipo se devengará con la entrega del informe final de la contratista con el 100% de los productos estipulados en el punto 6 del presente documento.

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Director creativo	Profesional de tercer nivel en ciencias audiovisuales, cinematografía o afines.	Tres (3) años en la dirección de spots y/o películas para tv.	1
Diseñador gráfico	Profesional en diseño gráfico, arte, ciencias audiovisuales o afines.	Tres (3) años en diseño de piezas para vía pública y formatos digitales	1
Productor de video	Profesional en ciencias audiovisuales, cinematografía o afines.	Tres (3) años en dirección y producción de spots para tv.	1
Planificador de medios	Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.	Tres (3) años en implantación de campañas de comunicación con pauta en radio y televisión.	1
Ejecutivo de cuenta	Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.	Tres (3) años en gestión de cuentas.	1

El perfil requerido será validado mediante copia simple de los títulos otorgados por la Universidad o copia del registro del título en la página de la SENEYCYT. La experiencia se validará mediante certificados laborales otorgados por empresas en las que el personal haya desempeñado las funciones solicitadas.

11. PERFIL DEL OFERENTE

Experiencia general	Tres (3) años de experiencia en el desarrollo de ideas creativas, producción de piezas audiovisuales y pauta en medios de comunicación
---------------------	--

Documentación a presentar para acreditar la experiencia requerida: certificados de satisfacción de cumplimiento de los contratos emitidos por la contraparte, actas de entrega recepción definitivas o facturas.

12. GARANTÍAS

En este contrato se deberán presentar las siguientes garantías previstas en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 ibídem:

12.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El contratista debe rendir a favor de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

12.2. Garantía de buen uso del anticipo

El contratista debe rendir a favor de la Secretaría de Comunicación el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

13. CODIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente: 836100011

14. MÉTODO Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

14.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS A SER EVALUADOS EN LA PRIMERA ETAPA (CHECK LIST)

- Formulario único
- Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.
- Estrategia de campaña.

Una vez superada la primera etapa (CHECK LIST), las ofertas serán evaluadas con los siguientes parámetros porcentuales:

14.2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Parámetros de calificación	Porcentaje
Tres (3) años de experiencia en el desarrollo de ideas creativas, producción de piezas audiovisuales y pauta en medios de comunicación	40%
Personal técnico y experiencia.	20%
Oferta económica.	10%
Estrategia de campaña.	30%

NOTAS:

- La comisión realizará una relación proporcional entre el parámetro de calificación requerido y el porcentaje de evaluación a fin de obtener el puntaje final.
- Puntaje mínimo para adjudicar: el oferente con mayor puntaje deberá tener al menos 70 puntos para ser adjudicado.
- El cuarto parámetro de calificación será evaluado conforme a la metodología que la comisión técnica disponga para tal efecto.

15. MULTAS

15.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.



15.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor del contrato.

15.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

16. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Se sugiere que La Administración del presente contrato esté a cargo del Director (a) o algún miembro del equipo técnico de la Dirección de Publicidad de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposiciones	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Manuel Toledo	Coordinador de Publicidad	14/11/2016	
Revisado y aprobado por:	Roberto Mancino	Director de Publicidad	14/11/2016	



R.U.C. 1792610826001
PROVEEDOR: PRESAGIO PUBLICIDAD
Dir: Av. Luis Tufiño OE2 - 127 y Jose Navarro
Telefonos: (02) 0983 295 203/ 2411 601
R.U.C. 1721084349001
FECHA: Quito, 16- 11-2016
QUITO- ECUADOR

Cliente:
Municipio de Quito
SECOM

Por medio de la presente me dirijo hacia usted con el fin de cotizar nuestros servicios de publicidad .

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Creatividad y Estrategia de campaña Desarrollo de concepto y creatividad Diseño de guiones para 1 Spot de TV Diseño de guiones para 4 cuñas de radio de 30" Adaptación de artes para buses Desarrollo e implementación de estrategia digital	1	\$ 15.000
Elaboración de piezas Spot de TV 30" Cuñas de radio 30" Impresión ejemplares "Agenda de Fiestas de Quito" (A5 Bond 70 g)	1 4 100.000	\$ 64.300
Pauta en medios Pauta en televisión Pauta en buses Pauta en radio Inserción de "Agenda de Fiestas de Quito" en el periódico "El Comercio" Pauta en Facebook y Twitter Mailing masivo	1 1 1 1 1 1	\$ 132.981
	Subtotal	\$ 212.281
	IVA 14%	\$ 29.719
	Total Presupuesto	\$ 242.000

TIEMPO DE ENTREGA ;
A CONVENIR
FORMAS DE PAGO :
A CONVENIR

Andrés Carrión
PRESAGIO PUBLICIDAD

Cliente : MUNICIPIO DE QUITO

Producto : CAMPAÑA FIESTAS DE QUITO 2016

Fecha : 15-noviembre-2016

Código : PRO0001827

CANTIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
Creación de Campaña			
1	Concepto y Creatividad Campaña		7.500
1	Adaptación de Piezas para Buses		2.000
4	Desarrollo guión y concepto cuña de Radio		3.000
1	Desarrollo guión comercial de Televisión		2.500
1	Desarrollo de Estrategia Medios Digitales.		5.000
Elaboración de Piezas			
4	Cuña de Radio de 30" (Locutor; sonido; estudio)	1.000,00	5.000
1	Desarrollo de Comercial 30"		12.000
Pauta en Medios			
1	Publicidad Buses		12.000
100.000	Impresión de 100.000 Agendas Fiestas de Quito (A5 Bond 70gr)		25.000
72.200	Inserción Agenda		27.902
1	Pauta Televisión		53.500
1	Pauta Facebook y Twitter campaña Fiestas Quito		26.300
1	Pauta de Mailing		24.000
		Subtotal	205.702
		IVA 14%	28.798
		Total	234.500

El Cliente entregará el material de calidad óptima (fotos, textos)

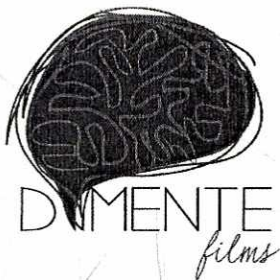
Validez de la oferta 15 días

Precios NO incluyen IVA

word of mouth

0984253813 | 2222 006 | 2222007

Francisco Salazar E10-37 y Luis Tamayo, Edificio Atlantic Business Center, Of: 702



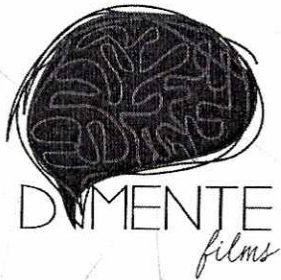
Presente.

De mis consideraciones:

Conforme a su pedido presentamos el siguiente detalle de producción:

Servicio		Unidades
Creatividad y Estrategia de campaña		1
Desarrollo de concepto y creatividad		
Diseño de guiones para 1 Spot de TV		
Diseño de guiones para 4 cuñas de radio de 30"		
Adaptación de artes para buses		
Desarrollo e implementación de estrategia digital		
Elaboración de piezas		
	Spot de TV 30"	1
	Cuñas de radio 30"	4
	Impresión ejemplares "Agenda de las Fiestas de Quito" (A5 Bond 70 g)	100.000
Pauta en medios		
	Pauta en televisión	1
	Pauta en buses	1
	Inserción de "Agenda de Fiestas de Quito" en el periódico de circulación local.	1
	Pauta en Facebook y Twitter	1
	Mailing masivo	1

Valor Total: 219,500 USD incluido IVA



FORMA DE PAGO:

60% A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO

40% A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Esta cotización tiene vigencia de 30 días

A la espera de sus comentarios anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Adrián Sánchez

Producción Ejecutiva

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA DIFUNDIR
LOS PROYECTOS DEL ÁREA SOCIAL QUE
IMPLEMENTA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN

QUITO
ALCALDÍA

1. ANTECEDENTES

1.1 MARCO REGULATORIO

La Constitución de la República del Ecuador en los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 16 señalan que: “todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...) 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”

Así mismo el artículo 18 de la Constitución establece que: “todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”

En concordancia con las normas constitucionales expuestas, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de productos y servicios comunicacionales, como es la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes.

Dicha forma de contratación se encuentra regulada en el Capítulo VII del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalándose en los artículos 88 y 90 el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de comunicación social. Se determina lo siguiente:

Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.

Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.*
- 2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.*
- 3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.*
- 4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.*
- 5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- 6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.*

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.

Las necesidades comunicacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran consideradas en la Ordenanza Metropolitana 0041, del 22 de febrero del 2015.- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, y a su vez este proceso se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2016.

La contratación de una campaña de comunicación integral para difundir los proyectos del área social que implementa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se efectuará mediante el procedimiento determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para productos comunicacionales.

1.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La resolución A025 del 17 de diciembre de 2015 establece que la Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación estratégica de la comunicación del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2016.

La coordinación de las campañas institucionales es otra de las atribuciones de la Secretaría de Comunicación, en este caso, se ha detectado la necesidad de generar una campaña de comunicación que involucra a instancias municipales relacionadas con el eje social. Según el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 aprobado y expedido mediante la Ordenanza No. 41 del 22 de febrero de 2015 son parte del eje social la Educación, la Inclusión Social y la Salud.

Se ha detectado la necesidad de realizar una campaña de comunicación que tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre los proyectos que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realiza en el eje social, los mismos que atienden y priorizan a los estratos sociales más vulnerables.

1.3 BENEFICIO INSTITUCIONAL E IMPACTO SOCIAL ESPERADOS

Con esta campaña se pretende fomentar la solidaridad entre la población quiteña y de esta forma acercar a la ciudad a uno de los aspectos destacados en el Plan de Gobierno del Alcalde, la visión de Quito como una “ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria”. Para alcanzar este propósito es necesario realizar una campaña que comunique de manera efectiva los proyectos que la institución realiza, generando así el impacto social esperado.

El Proyecto de Publicidad e Imagen Institucional aprobado en el POA 2016 de la Secretaría de Comunicación tiene como meta llegar al 60% de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

2. OBJETIVOS

2.1. General:

- Difundir los proyectos del área social que implementa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante una campaña de comunicación integral.

2.2. Específico

- Fomentar la solidaridad entre la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

3. ALCANCE

Contar con una empresa especializada en el diseño e implantación de campañas de comunicación que desarrolle la idea creativa, produzca el contenido audiovisual e implemente la pauta en medios de comunicación de la campaña integral para difundir los proyectos del área social que implementa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La presente contratación se compone de la producción de material audiovisual para comunicar los mensajes que se plantearán por parte de la contratista, y la contratación de pauta en diferentes medios de comunicación que permitan difundir las piezas producidas de la manera más eficiente.

La contratación deberá sujetarse a lo estrictamente normado en los montos, plazos y metodología detallados en el presente documento.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La contratista presentará la creatividad y estrategia de campaña junto con la oferta económica y técnica. En este documento la contratista realizará una propuesta de mensaje y gráfica para las piezas de la campaña y una propuesta de medios para su difusión.
- La propuesta de creatividad y estrategia de campaña de la contratista seleccionada será modificada hasta la total satisfacción del administrador de contrato.
- La contratista presentará el guión de cada una de las piezas comunicacionales. Una vez aprobados por el administrador del contrato, la contratista comenzará la fase de producción de las piezas.
- La Secretaría de Comunicación revisará y realizará los cambios que considere oportunos en la fase de post-producción de los productos, hasta que estos se encuentren a total satisfacción de la misma.
- La contratista deberá presentar un informe final con la producción y pauta en todos los medios de comunicación.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Municipio de Quito a través de la Secretaría de Comunicación, cumpliendo con lo especificado en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuenta con los estudios necesarios para el levantamiento de esta contratación.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS

A continuación se detallan los ítems requeridos como productos entregables de la contratación:

Servicio	Unidades
Creatividad y Estrategia de campaña	
Desarrollo de concepto y creatividad	1
Diseño de guiones para 2 spots de TV de 30"	

Diseño de guiones para 2 cuñas de radio de 30"		
Desarrollo de estrategia digital		
Diseño de impreso "Campaña Social"		
Elaboración de piezas		
	Spot de TV 30"	2
	Video Digital 45"	1
	Cuñas de radio 30"	2
	Diseño y elaboración de piezas para redes sociales	12
	Impresión 80.000 ejemplares "Campaña Social"	80.000
Pauta en medios		
	Pauta en televisión	1
	Pauta en radio	1
	Pauta en prensa	1
	Pauta en redes sociales	1
	Pauta en medios digitales	1

Nota:

La Secretaría de Comunicación por medio del Administrador del Contrato podrá realizar modificaciones en las unidades inicialmente requeridas para cada producto. Se podrán utilizar rubros no utilizados en determinados ítems para producir otros, siempre al precio ofertado inicialmente por la contratista.

7. DERECHOS DE USO

La Secretaría de Comunicación tendrá el derecho de uso ilimitado de todos los productos y servicios comunicacionales que se realicen en esta contratación durante los próximos tres años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este derecho de uso ilimitado otorga a la Secretaría de Comunicación la posibilidad de versionar o modificar las piezas inicialmente producidas en esta contratación. Este derecho no supondrá ningún pago adicional a la contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución de la presente contratación será de 35 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9. PRESUPUESTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. PRESUPUESTO

El valor del presupuesto referencial es de USD \$ 310.000,00 (trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que ya incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

Para la fijación de este presupuesto se analizaron cotizaciones de mercado que se solicitaron a empresas del sector.

9.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida es la siguiente:

- Anticipo del 60% del valor del contrato que será entregado a la suscripción del contrato.
- Segundo pago del 40% restante del valor del contrato a la entrega del informe final de la contratista una vez que se complete el 100% de los productos estipulados en el punto 6 del presente documento.

El devengo del anticipo se realizará de la siguiente manera:

- El 100% del valor del anticipo se devengará con la entrega del informe final de la contratista con el 100% de los productos estipulados en el punto 6 del presente documento.

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Director creativo	Profesional de tercer nivel en ciencias audiovisuales, cinematografía o afines.	Tres (3) años en la dirección de spots y/o películas para tv.	1
Diseñador gráfico	Profesional en diseño gráfico, arte, ciencias audiovisuales o afines.	Tres (3) años en diseño de piezas para vía pública y formatos digitales	1
Productor de video	Profesional en ciencias audiovisuales, cinematografía o afines.	Tres (3) años en dirección y producción de spots para tv.	1
Planificador de medios	Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.	Tres (3) años en implantación de campañas de comunicación con pauta en radio y televisión.	1
Ejecutivo de cuenta	Profesional en marketing, publicidad, administración de empresas o afines.	Tres (3) años en gestión de cuentas.	1

El perfil requerido será validado mediante copia simple de los títulos otorgados por la Universidad o copia del registro del título en la página de la SENECYT. La experiencia se validará mediante certificados laborales otorgados por empresas en las que el personal haya desempeñado las funciones solicitadas.

11. PERFIL DEL OFERENTE

Experiencia general	Cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de ideas creativas y producción de piezas audiovisuales.
Experiencia específica	Tres (3) años de experiencia en la producción y pauta de spots de televisión y cuñas de radio.

Documentación a presentar para acreditar la experiencia requerida: certificados de satisfacción de cumplimiento de los contratos emitidos por la contraparte, actas de entrega recepción definitivas o facturas.

12. GARANTÍAS

En este contrato se deberán presentar las siguientes garantías previstas en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 ibídem:

12.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El contratista debe rendir a favor de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

12.2. Garantía de buen uso del anticipo

El contratista debe rendir a favor de la Secretaría de Comunicación el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

13. CODIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente: 836100011

14. MÉTODO Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

14.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS A SER EVALUADOS EN LA PRIMERA ETAPA (CHECK LIST)

- Formulario único
- Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.

- Estrategia de campaña.

14.2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Una vez superada la primera etapa (CHECK LIST), las ofertas serán evaluadas con los siguientes parámetros porcentuales:

Parámetros de calificación	Porcentaje
Cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de ideas creativas y producción de piezas audiovisuales.	20%
Tres (3) años de experiencia en la producción y pauta de spots de televisión y cuñas de radio.	15%
Personal técnico y experiencia.	20%
Oferta económica.	10%
Estrategia de campaña.	35%

NOTAS:

- La comisión realizará una relación proporcional entre el parámetro de calificación requerido y el porcentaje de evaluación a fin de obtener el puntaje final.
- Puntaje mínimo para adjudicar: el oferente con mayor puntaje deberá tener al menos 70 puntos para ser adjudicado.
- El quinto parámetro de calificación será evaluado conforme a la metodología que la Comisión Técnica disponga para tal efecto.

15. MULTAS

15.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.


15.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor del contrato.

15.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

16. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Se sugiere que La Administración del presente contrato esté a cargo del Director (a) o algún miembro del equipo técnico de la Dirección de Publicidad de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposiciones	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Manuel Toledo	Coordinador de Publicidad	18/10/2016	
Revisado y aprobado por:	Roberto Mancino	Director de Publicidad	19/10/2016	